

# BOLETÍN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excma. Diputación Provincial, Pza. Moreno N.º 23. Teléfonos: 949 88 75 72.

INSERCIONES	EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA
- Por cada línea o fracción:..... 0,52 €	La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.
- Anuncios urgentes ..... 1,04 €	Los particulares formularán solicitud de inserción.
	Las órdenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentarán en el registro general de la Diputación.

**Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Directora: Eloísa Rodríguez Cristóbal**

846

### DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA EN GUADALAJARA

**Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas**

GERENCIA TERRITORIAL DEL CATASTRO

ANUNCIO

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, de General Tributaria, y habiéndose intentado por dos veces sin que hayan podido practicarse por causas no imputables a la Administración, por el presente anuncio se cita

a los titulares catastrales, obligados tributarios o representantes que asimismo se relacionan, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que igualmente se especifican.

Los interesados citados, o sus representantes, deberán comparecer para ser notificados en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, ante esta Gerencia Territorial del Catastro de Guadalajara, como órgano competente para la tramitación de los citados procedimientos, sita en Plaza del Jardinillo, 1, de Guadalajara.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo.

ANEXO

**Municipio: ABANADES**

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
228760.19/12-1168215	GUTIERREZ RENALES JAIME	03048934P	DECLARACION-ACU

**Municipio: AZUQUECA DE HENARES**

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
329803.19/12-1169557	AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES	P1905400F	DECLARACION-ACU
329803.19/12-1169587	AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES	P1905400F	DECLARACION-ACU
323455.19/12-1169556	SAINT GOBAIN VICASA SA	A19001304	DECLARACION-ACU
323455.19/12-1169586	SAINT GOBAIN VICASA SA	A19001304	DECLARACION-ACU
244322.19/12-1169554	SIERRA DE LA ATALAYA SOC COOP	F84108463	DECLARACION-ACU
244322.19/12-1169555	SIERRA DE LA ATALAYA SOC COOP	F84108463	DECLARACION-ACU

**Municipio: CABANILLAS DEL CAMPO**

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
327530.19/12-1170703	BOROBIA GUERRERO MARIA MAR	00389409L	DECLARACION-ACU

**Municipio: COBETA**

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
353426.19/12-1174391	MARCO MARCO FELISA		RECTIFICACION-A

**Municipio: COGOLLUDO**

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
316142.19/12-1173246	RUIZ PEDRAZA SUSANA	08998782D	DECLARACION-ACU

**Municipio: CHILOECHES**

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
313110.19/12-1173221	ALBA FERNANDEZ EVA REYES	25100213Z	
34496873.98/12-1173366	ARCA PATRIMONIAL SL	B82483124	DECLARACION-ACU
238921.19/12-1173341	BACALAO OUTON SL	B36274850	DECLARACION-ACU
238932.19/12-1173342	BACALAO OUTON SL	B36274850	DECLARACION-ACU
238932.19/12-1173343	BACALAO OUTON SL	B36274850	DECLARACION-ACU
34499920.98/12-1173370	CANTILLO TORRES KARINA ALEXAND	X4235146H	DECLARACION-ACU
34502532.98/12-1173375	CASTELLANO CASADO DANIEL	51972105V	DECLARACION-ACU
34507141.98/12-1173393	CASTELLANO FRANCO JOSE LUIS	53017862X	DECLARACION-ACU
34507266.98/12-1173394	CASTILLO GARCIA JOSE ALBERTO	03104151W	DECLARACION-ACU
308744.19/12-1173349	CORTES PEREZ EUGENIO	03110831N	DECLARACION-ACU
34492743.98/12-1173361	CRISTOBAL PINTO NADIA	02534712C	DECLARACION-ACU
34493642.98/12-1173363	DAIMIEL CORRALES JUAN JOSE	52376685G	DECLARACION-ACU
34496873.98/12-1173364	DE ANA INVERSIONES Y PROYECTOS SL	B84072123	DECLARACION-ACU
34496873.98/12-1173365	DE ANA INVERSIONES Y PROYECTOS SL	B84072123	DECLARACION-ACU
34500546.98/12-1173371	DIAZ MARTOS MANUEL DAMARIS	02649363Q	DECLARACION-ACU
34506275.98/12-1173388	DIAZ MILAN DAVID	09003936B	DECLARACION-ACU
313106.19/12-1173217	EL MOUSSAOUI OTHMAN	X1756245B	
34489442.98/12-1173355	FERNANDEZ RIESCO MARCELINO	09795511H	DECLARACION-ACU
34497201.98/12-1173367	GALAN ARROYO DIONISIO	08990708P	DECLARACION-ACU
34506555.98/12-1173390	GARRIDO GARRIDO GUMERSINDO	03071082F	DECLARACION-ACU
34491446.98/12-1173359	GONZALEZ ROMERO ALVARO	53439621H	DECLARACION-ACU
34501051.98/12-1173372	GUERRERO LOPEZ ALVARO	08977978C	DECLARACION-ACU
34492264.98/12-1173360	GUTIERREZ BERROCAL FRANCISCO JESUS	52346459T	DECLARACION-ACU
231873.19/12-1173339	GUTIERREZ DELGADO ANA ISABEL	08967352C	DECLARACION-ACU

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
34504330.98/12-1173383	HERCESA INMOBILIARIA, SA	A19122209	DECLARACION-ACU
34493126.98/12-1173362	LOPEZ FERNANDEZ ISAAC	09395700Q	DECLARACION-ACU
34486060.98/12-1173312	LOPEZ RODRIGUEZ DAMIAN	08973603S	DECLARACION-ACU
34489173.98/12-1173354	MARIN MANTECON BELEN	01186238J	DECLARACION-ACU
34505892.98/12-1173386	MARTIN LAZARO JORGE	09020183C	DECLARACION-ACU
34499415.98/12-1173369	MATO BENITO PABLO JESUS	03111056F	DECLARACION-ACU
34506371.98/12-1173389	MEDINA MOCHALES JUAN PABLO	09259491J	DECLARACION-ACU
34502086.98/12-1173374	MOLINA PACHON ANTONIO	52242931H	DECLARACION-ACU
34502801.98/12-1173376	MONTERO SANZ RAFAEL	09028304E	DECLARACION-ACU
34491004.98/12-1173358	MONTES TINAJO JOSE CARLOS	50419547M	DECLARACION-ACU
251554.19/12-1173346	MORATILLA DIAZ ANGEL	03129626Q	DECLARACION-ACU
251554.19/12-1173345	MORATILLA PEZUELA ANGEL	03069651W	DECLARACION-ACU
34490116.98/12-1173356	MORATO CARRILLO ANTONIO	08955768M	DECLARACION-ACU
34838963.98/12-1173396	MUÑOZ PRIETO VERONICA	03127029H	DECLARACION-ACU
34503221.98/12-1173377	NIETO SARMIENTO ALMA MARIA	52477118L	DECLARACION-ACU
34504993.98/12-1173384	PEBRAMARLLA CONSTRUCCIONES SL	B83631176	DECLARACION-ACU
34505575.98/12-1173385	RAMOS CAPILLA JUAN MARIA	52087243V	DECLARACION-ACU
34507406.98/12-1173395	RODRIGUEZ BARROS ROBERTO JOSE	33858738R	DECLARACION-ACU
34499021.98/12-1173368	ROMERO NUÑEZ DIEGO	07007185M	DECLARACION-ACU
238910.19/12-1173340	SERVI-CAR Y CARROCERA SL	B81514143	DECLARACION-ACU
238932.19/12-1173344	SERVI-CAR Y CARROCERA SL	B81514143	DECLARACION-ACU
34490551.98/12-1173357	TAPIAL MORCILLO SAMUEL	52989115J	DECLARACION-ACU
255076.19/12-1173347	TRILLO RAMOS RODOLFO	52345366B	DECLARACION-ACU
185150.19/12-1173338	VERDU HUGUET RAUL	09037724N	DECLARACION-ACU
34501600.98/12-1173373	VILA RUIZ FERNANDO CARLOS	51639944E	DECLARACION-ACU

**Municipio: FUENTELVIEJO**

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
342915.19/12-1172988	GOMEZ GARCIA JOSE JAVIER	00387810F	RECURSO-AUDIENC

**Municipio: GALAPAGOS**

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
280055.19/12-1167837	LARA GARCIA ISMAEL REYES	52116536P	

**Municipio: GASCUEÑA DE BORNOVA**

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
372260.19/12-1174375	SOMOLINOS SOMOLINOS MARIA DE LOS ANGELES	03136141E	DECLARACION-REQ

**Municipio: HONTOBA**

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
295422.19/12-1168250	CALATRAVA MERINO ALBERTO	51672128Y	DECLARACION-ACU
276883.19/12-1168233	FORONDA SANCHEZ MANUEL	50023786M	DECLARACION-ACU
276964.19/12-1168238	GOMEZ GOMEZ DANIEL	46007230P	DECLARACION-ACU
300064.19/12-1168263	LEON ROLDAN RAFAEL DIONISIO	50029689C	DECLARACION-ACU
276942.19/12-1168237	SAÑUDO IÑIGO RAFAEL	51654283D	DECLARACION-ACU

**Municipio: HORCHE**

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
337271.19/12-1169186	CALVO SANZ FELISA	03058930E	SUBSANACIÓN-ACU

**Municipio: JADRAQUE**

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
264865.19/12-1168409	FERNANDEZ DAMIA MIGUEL ANGEL	01819592Q	DECLARACION-ACU

**Municipio: MAJAELRAYO**

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
270782.19/12-1168412	MARTIN GONZALEZ ALBERTO	02547749Q	DECLARACION-ACU

**Municipio: MANDAYONA**

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
343206.19/12-1172670	MOZAS BALLESTEROS JULIAN	02985872N	RECURSO-AUDIENC

**Municipio: MARANCHON**

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
330982.19/12-1173439	SANZ SANZ ANA	17713284H	DECLARACION-ACU

**Municipio: MARCHAMALO**

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
267385.19/12-1168268	JOSE GARCIA NAVAS SA	A1902036I	DECLARACION-ACU

**Municipio: MATARRUBIA**

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
287766.19/12-1168270	SANZ GARCIA FELIX	01484528Q	DECLARACION-ACU

**Municipio: MONDEJAR**

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
347023.19/11-1169792	ALCAZAR ARRAZOLA MARIA DE LAS NIEVES	03117317N	DECLARACION-ACU
278880.19/12-1167601	MARTINEZ SABROSO JUAN MARIA	03134290B	

**Municipio: PIOZ**

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
320316.19/12-1170707	AGUILERA MORALES MARIA DEL CARMEN	50963729F	INSPECTOR-ACTA
303015.19/12-1170687	ALCOCER HERNANDEZ IVAN	09024232K	DECLARACION-REQ
320386.19/12-1170732	ARAQUE DIEGO ISAAC	47216630E	INSPECTOR-ACTA
320132.19/12-1170661	BLAGA GABRIEL	X3237790B	INSPECTOR-ACTA
319045.19/12-1170916	BUENO PEREZ CONCEPCION	25019812K	INSPECTOR-ACTA
320530.19/12-1170748	CABANILLAS TAMAYO ANGEL PABLO	46838457S	INSPECTOR-ACTA
319863.19/12-1170632	CALVO GOMEZ OSCAR	14922599S	INSPECTOR-ACTA
320401.19/12-1170734	CHAVARRIA VALLADOLID JESUS	07502988C	INSPECTOR-ACTA
320202.19/12-1170673	CUEVA CALVA ELIZABETH ABIGAIL	51002890E	INSPECTOR-ACTA
302842.19/12-1168283	DIEGUEZ DAS AIRAS JORGE	44449777T	DECLARACION-ACU
320434.19/12-1170906	DRAGOMIR SORIN CRISTIAN	X6701773X	INSPECTOR-ACTA
319756.19/12-1170613	EMBED DIAZ PEDRO	09036805J	INSPECTOR-ACTA

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
320460.19/12-1170740	ESTEVEZ POMBO RAQUEL	44821234F	INSPECTOR-ACTA
320036.19/12-1170649	FERNANDEZ IGLESIAS FRANCISCO EUGENIO	00537491G	INSPECTOR-ACTA
319944.19/12-1170640	FERRANDO GIL JOSE LUIS	25439122H	INSPECTOR-ACTA
319830.19/12-1170629	GARCIA SANCHEZ JUAN JOSE	51649463L	INSPECTOR-ACTA
320423.19/12-1170736	GONZALEZ SERRANO JUAN JOSE	46832933B	INSPECTOR-ACTA
320062.19/12-1170653	IGLESIAS NDIVO MANUEL	52115077K	INSPECTOR-ACTA
320305.19/12-1170685	LOPEZ GARCIA MANUELA	02220341J	INSPECTOR-ACTA
303170.19/12-1170918	LOPEZ HIDALGO DAVID	09027121N	
320526.19/12-1170747	LOZANO HAZAS AGUSTIN	51406336W	INSPECTOR-ACTA
320390.19/12-1170733	MORAN MORO MARIA PILAR	08979093P	INSPECTOR-ACTA
320283.19/12-1170907	MORENO ENCABO RUBEN	03118442X	INSPECTOR-ACTA
320471.19/12-1170741	NUÑEZ GARCIA VICENTE	53437124M	INSPECTOR-ACTA
319815.19/12-1170625	OCAÑA TINEO ANTONIO JOSE	34004578K	INSPECTOR-ACTA
319885.19/12-1170634	OÑATE LAMOTA ANGEL LUIS	50147142N	INSPECTOR-ACTA
320191.19/12-1170672	PACHON AIRES FRANCISCO JAVIE	09015955R	INSPECTOR-ACTA
320073.19/12-1170654	PASTOR PASTOR JOSE LUIS	51315888J	INSPECTOR-ACTA
320121.19/12-1170660	PAYO PAYO ROBERTO CARLOS	52118958S	INSPECTOR-ACTA
320272.19/12-1170683	PINEL TAMARGO JUAN	26419655S	INSPECTOR-ACTA
303133.19/12-1170694	PLOIA CIPRIAN NICOLAE	X3076714G	
319970.19/12-1170643	PROMOTORA Y URBANIZADORA GESTUR SL	B80450331	INSPECTOR-ACTA
319760.19/12-1170614	QUIROS MARTIN JOSE LUIS	01833408D	INSPECTOR-ACTA
320364.19/12-1170730	RATIU CRISTIAN	X3090634D	INSPECTOR-ACTA
303203.19/12-1170933	RIPIO MORENO PILAR	51876502W	
319804.19/12-1170623	ROPERO ROSIQUE FRANCISCO	09020451N	INSPECTOR-ACTA
320143.19/12-1170663	SANCHEZ RODRIGUEZ CRISTINA	09024644L	INSPECTOR-ACTA
320320.19/12-1170708	SANCHEZ SANCHEZ EUGENIO	51883106M	INSPECTOR-ACTA
320342.19/12-1170711	VILLAVERDE PEREZ ANA M	07509047F	INSPECTOR-ACTA

**Municipio: PRADOS REDONDOS**

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
433650.19/11-1170969	SANZ SANCHEZ VICTOR	03081696H	RECTIFICACION-A

**Municipio: QUER**

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
316212.19/12-1169778	ANDRADE ALONSO JUANA	03468140Q	

**Municipio: RETIENDAS**

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
353452.19/12-1171466	OLMO GAMO TOMASA	02992512M	DECLARACION-ACU

**Municipio: SACEDON**

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
290625.19/12-1169563	CORDOBA URIZAL JESUS	04503620J	DECLARACION-ACU
314624.19/12-1169564	GRAS EPOUSE CORTEEL JACQUELINE EDITH EMI	X8588873Y	DECLARACION-ACU
285364.19/12-1167840	LOPEZ MERCHANT M ROSARIO	03049232F	DECLARACION-ACU

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
246724.19/12-1169560	MORUNO JIMENEZ JOSE	30183035C	DECLARACION-ACU
180051.19/12-1169559	ROMERO GORDON LAURA	03112392D	DECLARACION-ACU

**Municipio: SIGÜENZA**

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
278821.19/12-1167593	AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA	P1931000B	

**Municipio: TORREJON DEL REY**

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
236482.19/12-1171112	FERNANDEZ MADRIGAL FRANCISCO	00433684L	RECURSO-RESOLUC

**Municipio: TORREMOCHA DEL CAMPO**

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
325231.19/12-1170358	BARRANCO GUERRERO CONSUELO	00105626X	DECLARACION-ACU

**Municipio: VALDEAVELLANO**

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
429726.19/11-1170958	ROJO CASTILLO NICOLASA	03014230B	SUBSANACION-INI

**Municipio: GUADALAJARA**

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
327611.19/12-1170701	BOROBIA GUERRERO MARIA MAR	00389409L	DECLARACION-ACU
327622.19/12-1170702	BOROBIA GUERRERO MARIA MAR	00389409L	DECLARACION-ACU
327541.19/12-1170706	BOROBIA GUERRERO MARIA MAR	00389409L	DECLARACION-ACU
327600.19/12-1170728	BOROBIA GUERRERO MARIA MAR	00389409L	DECLARACION-ACU
323713.19/12-1171446	CIUDAD RESIDENCIAL EL CLAVIN SA	A28201424	RECURSO-AUDIENC
311555.19/12-1169771	MARIAN PICAZO ELENA	03123895N	RECURSO-RESOLUC
311566.19/12-1169774	MARIAN PICAZO ELENA	03123895N	RECURSO-RESOLUC
330341.19/12-1170369	RUSTARAZO MARTINEZ ANGEL JESUS	70161399Z	RECURSO-RESOLUC

18 de febrero de 2013.– Gerente Territorial, Miguel Ángel Sánchez Mayoral.

725

## INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE GUADALAJARA

**Ministerio de Empleo y Seguridad Social**

EDICTO

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación a efectos legales, de conformidad con el

artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad, por ausencia o ignorado paradero, de comunicarle la resolución del acta levantada a los sujetos responsables que a continuación se relacionan.

El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se advierte el derecho que les asiste para interponer Recurso de Alzada ante el órgano competente, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de esta notificación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 114 y siguientes concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, con la advertencia que, transcurrido dicho plazo, se continuará el procedimiento reglamentario, que concluye con su exacción por la vía de apremio.

**De infracción en materia de seguridad social**

ACTA/S	F. RESOLUCIÓN	SUJETO/S INTERESADO/S	SANCIÓN	ÓRG. COMPETENTE
I192012000037186	16/01/2013	DESARROLLOS GENERALES DE LA VEGA, S.L., AZUQUECA DE HENARES	6.251,00 -Sanción no Pecuniaria	Director/a General de Empleo

De infracción por obstrucción en materia de seguridad social

ACTA/S	F. RESOLUCIÓN	SUJETO/S INTERESADO/S	SANCIÓN	ÓRG. COMPETENTE
I192012000034964	16/01/2013	HERLOMUGAR S.L., GUADALAJARA	3.126,00	Director/a General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

Fecha a 5 de febrero de 2013.- El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Armando Sánchez Sánchez.

726

## INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE GUADALAJARA

### Ministerio de Empleo y Seguridad Social

En esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social han sido devueltas por el Servicio de Co-

**De infracción en materia de seguridad social**

ACTAS	SUJETOS INTERESADO/S	SANCIÓN	ÓRG. COMPETENTE
I192012000043351	DIAZ RUIZ, PEDRO -CASAR (EL)	6.251,00 € y accesorias	Secretario/a General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Guadalajara

Frente a las referidas actas, y en los plazos legalmente establecidos, los interesados podrán formular ante el órgano competente para realizar los actos de instrucción y ordenación del procedimiento sancionador las alegaciones que estimen pertinentes en defensa de su derecho, para lo cual se encuentran a la vista de los interesados en la sede de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Avda. del Ejército, 12, 19071 - Guadalajara.

Fecha a 5 de febrero de 2013.- El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Armando Sánchez Sánchez.

reos, por diversas causas, las notificaciones de las actas más adelante reseñadas, cursadas mediante certificado con aviso de recibo. De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92), y para que sirva de notificación a los efectos legales, se relacionan a continuación para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, figurando número del acta, nombre del/los sujeto/s interesado/s, domicilio e importe en euros.

703

## JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

Consejería de Empleo y Economía en  
Guadalajara

SERVICIOS PERIFÉRICOS

FECHA: 7 de febrero de 2013.

**REFERENCIA:** CONVENIOS COLECTIVOS.

**ASUNTO:** Registro de la ADHESIÓN de la empresa RED SOLUCIONES LOGÍSTICAS AVANZADAS S.L, al Convenio Colectivo de la empresa RED SOFTWARE SOLUTIONS S.L.

**EXPEDIENTE:** GU-041/2012 (19/01/0001/2012).

**CÓDIGO:** 19100072012013.

Visto el texto del acta de 26 de diciembre de 2012, donde se recoge el acuerdo de adhesión de la empresa RED SOLUCIONES LOGÍSTICAS AVANZADAS S.L al Convenio Colectivo de la empresa RED SOFTWARE SOLUTIONS S.L (Código de Convenio 19100042012013), publicado el 4 de febrero de 2013 en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, acuerdo que ha sido suscrito, de una parte, por el representante legal de la empresa RED SOLUCIONES LOGÍSTICAS AVANZADAS S.L, y de otra parte, por el delegado de personal en representación de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92.1 en relación con el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

Estos Servicios Periféricos de Empleo y Economía resuelven:

Primero: Ordenar la inscripción del citado acuerdo de adhesión en el correspondiente Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de estos Servicios Periféricos, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

La Coordinadora Provincial, M.<sup>a</sup> del Mar García de los Ojos.

704

## JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

**Consejería de Empleo y Economía en  
Guadalajara**

SERVICIOS PERIFÉRICOS

**FECHA:** 7 de febrero de 2013.

**REFERENCIA:** CONVENIOS COLECTIVOS.

**ASUNTO:** Registro de la ADHESIÓN de la empresa SLYM (Servicios Integrales de Logística y Manipulados, S.L), al Convenio Colectivo de la empresa RED SOFTWARE SOLUTIONS S.L.

**EXPEDIENTE:** GU-034/2012 (19/01/0001/2012).

**CÓDIGO:** 19100062012013

Visto el texto del acta de 28 de noviembre de 2012, donde se recoge el acuerdo de adhesión de la empresa SLYM (Servicios Integrales de Logística y Manipulados, S.L) al Convenio Colectivo de la empresa RED SOFTWARE SOLUTIONS S.L (Código de Convenio 19100042012013), publicado el 4 de febrero de 2013 en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, acuerdo que ha sido suscrito, de una parte, por el representante legal de la empresa SLYM, y de otra parte, por el delegado de personal en representación de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92.1 en relación con el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

Estos Servicios Periféricos de Empleo y Economía resuelven:

Primero: Ordenar la inscripción del citado acuerdo de adhesión en el correspondiente Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de estos Servicios Periféricos, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

La Coordinadora Provincial, M.<sup>a</sup> del Mar García de los Ojos.

693

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

**Urbanismo e Infraestructura**

EDICTO

En cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre espectáculos públicos y actividades recreativas, se hace público que D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Josefa Romero Pajares ha solicitado licencia de instalación para el ejercicio de la actividad de "Bar Cafetería-Crepería", en la C/ Rufino Blanco, n.º 8, de Guadalajara.

Quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar pueden formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, encontrándose el expediente, a efectos de su consulta en el Departamento de Aperturas (2.º nivel del edificio de oficinas situado en Plaza Mayor).

Guadalajara, 30 de enero de 2013.– El Alcalde, Antonio Román Jasanada.

873

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Resolución del Ayuntamiento de Guadalajara por la que se anuncia licitación para la ejecución de las obras de acondicionamiento del eje cultural. Tramo 3: Ramón y Cajal.

### 1.- Entidad adjudicadora.

- A) *Organismo*: Ayuntamiento de Guadalajara.  
B) *Dependencia que tramita el expediente*: Sección de Contratación.

### 2.- Tipo de licitación.

El presupuesto de licitación es de 640.109,28 € más 134.422,95 € en concepto de IVA, pudiendo presentarse proposiciones económicas a la baja.

### 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- A) *Tramitación*: Ordinaria.  
B) *Procedimiento*: Abierto.  
C) *Forma*: Múltiples criterios de adjudicación.

### 4.- Garantías.

*Provisional*: No se exige.

*Definitiva*: 5% del importe de adjudicación, excluido IVA.

### 5.- Obtención de documentación e información.

- A) *Entidad*: Ayuntamiento de Guadalajara, Sección de Contratación.  
B) *Domicilio*: Dr. Mayoral, 4. 19001 Guadalajara. Teléfono: 949 88 70 61. Fax: 949 88 70 58. Perfil de contratante: [www.guadalajara.es](http://www.guadalajara.es).  
C) *Fecha límite de obtención de documentación*: Hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas.  
D) *Clasificación de contratista*: Grupo G, subgrupo 6, categoría d.

### 6.- Presentación de ofertas.

En la Sección de Contratación, de 9 a 14 horas, durante el plazo de veintiséis días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día del plazo fuera domingo o festivo en Guadalajara, se pasará al siguiente día hábil.

### 7.- Apertura de ofertas.

Se realizará en el día y hora que se fije por la Mesa de Contratación, previa publicación en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Guadalajara.

### 8.- Pago de los anuncios.

Serán por cuenta del adjudicatario.

Guadalajara, 19 de febrero de 2013.– El Concejal Delegado de Contratación.

889

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

### ANUNCIO

Habiendo sido expuestos a información pública durante el plazo de un mes los anteproyectos de construcción y de explotación de centro acuático de Guadalajara, a ubicar en la calle Bolarque, esquina a la calle Laguna Grande, la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara, en sesión celebrada el día 29 de enero de 2013, acordó desestimar las alegaciones presentadas a los mismos, al no referirse a los aspectos relativos a la ubicación y características de las obras, según se establece en el artículo 129.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y aprobar los anteproyectos de construcción y explotación de un centro acuático en Guadalajara, a ubicar en la calle Bolarque, esquina a la calle Laguna Grande.

Guadalajara, 20 de febrero de 2013.– El Concejal Delegado de Contratación.

890

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Resolución del Ayuntamiento de Guadalajara por la que se anuncia licitación para la adjudicación, en régimen de concesión administrativa, de la gestión del servicio público de construcción y explotación de un centro acuático en Guadalajara, a ubicar en la parcela propiedad del Ayuntamiento sita en la calle Bolarque c/v a calle Laguna Grande.

### 1.- Entidad adjudicadora.

- A) *Organismo*: Ayuntamiento de Guadalajara.  
B) *Dependencia que tramita el expediente*: Sección de Contratación.

### 2.- Tipo de licitación.

No se establece.

### 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- A) *Tramitación*: Ordinaria.  
B) *Procedimiento*: Abierto.  
C) *Forma*: Múltiples criterios de selección.

**4.- Garantías.**

*Provisional:* No se exige.

*Definitiva:* 5% de la suma del importe correspondiente al presupuesto de ejecución material que figura en el proyecto básico, más el canon anual ofertado multiplicado por los cincuenta años de duración del contrato.

**5.- Obtención de documentación e información.**

- A) *Entidad:* Ayuntamiento de Guadalajara, Sección de Contratación.
- B) *Domicilio:* Dr. Mayoral, 4.- 19001 Guadalajara - Teléfono: 949 88 70 61 - Fax: 949 88 70 58 - Perfil de contratante: www.guadalajara.es.
- C) *Fecha límite de obtención de documentación:* Hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas.

**6.- Presentación de ofertas.**

En la Sección de Contratación, de 9 a 14 horas, durante el plazo de cuarenta días naturales a contar desde el día siguiente a aquel en que aparezca la inserción del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día del plazo fuera domingo o festivo en Guadalajara, las ofertas podrán presentarse el siguiente día hábil.

**7.- Apertura de ofertas.**

Se realizará en el día y hora que se fije por la Mesa de Contratación, previa publicación en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Guadalajara.

**8.- Pago de los anuncios.**

Serán por cuenta del adjudicatario.

Guadalajara, 20 de febrero de 2013.— El Concejal Delegado de Contratación.

679

**ADMINISTRACION MUNICIPAL****Ayuntamiento de Villares de Jadraque**

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal el Presupuesto general para el ejercicio 2013, en sesión celebrada el día 5 de febrero de 2013, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que se estimen convenientes.

En Villares de Jadraque a 5 de febrero de 2013.— El Alcalde, José Antonio López García.

681

**ADMINISTRACION MUNICIPAL****Ayuntamiento de Moratilla de los Meleros****ANUNCIO**

Que, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de junio, del Poder Judicial y Reglamento n.º 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se va a proceder por el Pleno de este Ayuntamiento a la elección de Juez de Paz Titular y Sustituto, entre las personas que, reuniendo las condiciones legales, así lo soliciten. Las instancias podrán presentarse en las oficinas de este Ayuntamiento durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Moratilla de los Meleros a 28 de enero de 2013.— El Alcalde, Juan Guillén Martín.

682

**ADMINISTRACION MUNICIPAL****Ayuntamiento de Cabanillas del Campo****APROBACIÓN DEFINITIVA ESTABLECIMIENTO DE ORDENANZA FISCAL**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobado en sesión de fecha 19 de diciembre de 2012, del establecimiento de la ordenanza fiscal reguladora del precio público por la utilización de piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos, cuyo texto íntegro se hace público, como anexo a este anuncio, para su general conocimiento, en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

En Cabanillas del Campo a 8 de febrero de 2013.— El Alcalde, Jaime Celada López.

**ANEXO****Artículo 1. Fundamento y régimen**

Este Ayuntamiento, conforme a lo autorizado por los artículos 105 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de

abril, de Bases de Régimen Local, y artículos 41 a 47 y 127 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, establece el precio público por la utilización de piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos, que se regulará por la presente ordenanza, redactada conforme a lo dispuesto en el artículo 16 del RDL 2/2004, de 5 de marzo.

### Artículo 2. Concepto

Se establecen precios públicos por la utilización de piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos, relacionados en la presente Ordenanza.

### Artículo 3. Devengo

El pago del precio público se efectuará en el momento de entrar al recinto deportivo de que se trate

o en el de adquirir el abono o efectuar la inscripción en los cursos que se impartan. En el caso de pagos mensuales, estos se realizarán entre la semana anterior al mes en cuestión y la primera semana de dicho mes.

La obligación de pago del precio público nace desde que se preste o realice cualquiera de los servicios o actividades especificados en el artículo 6.

### Artículo 4. Sujetos pasivos

Están obligados al pago las personas, tanto físicas como jurídicas, usuarias o demandantes de las instalaciones y/o servicios.

### Artículo 5. Cuantía de los precios públicos

La cuantía de los derechos a percibir por el precio público serán los siguientes:

#### PISCINAS MUNICIPALES

Entrada adulto	3,50 €
Entrada infantil	1,80 €
A partir de las 17:00 adulto (de lunes a viernes no festivos)	2,50 €
A partir de las 17:00 niños (de lunes a viernes no festivos)	1,20 €
Abono adulto (15 baños)	42,00 €
Abono infantil (15 baños)	22,00 €
Abono adulto (30 baños)	80,00 €
Abono infantil (30 baños)	40,00 €

#### CURSOS DE NATACIÓN

Cursos de natación (por quincena)	25,00 €
Cursos repetición quincenas	22,50 €
Descuentos (no acumulables ni aplicables abonos)	2.º y resto de hermanos 10%

#### INSTALACIONES AL AIRE LIBRE

Pista tenis (1 hora)	3,00 €/h
Pista pádel (1 hora)	6,00 €/h
• Fracciones de 1/2 hora se cobra la parte proporcional de 1 hora	
Bonos alquiler 10 usos	10% dto.
Bonos alquiler 20 usos	20% dto.
Cancha voley-playa	4,00 €/h
<b>Campo de fútbol de césped natural</b>	
Alquiler 1 hora	250,00 €/pista
<b>Campo de fútbol de césped artificial F 11</b>	
Alquiler 1 h	42 €/h/pista
<b>Campo de fútbol-7 de césped artificial</b>	
Alquiler 1 h equipo	25,25 €/h/pista
Alquiler temporada para equipo	706,00 €/temporada
Fracciones de tiempo (1/2 hora mínimo) se cobra la parte proporcional de 1 hora	

#### ILUMINACIÓN DE PISTAS Y CAMPOS

Tenis, frontenis y pádel y voley playa	1,30 €/h/pista
Resto de actividades	5,00 €/h/pista

**POLIDEPORTIVO MUNICIPAL SAN BLAS**

Alquiler (1 h)	23,00 €/h/pista
Alquiler temporada para equipo*	650,00 €/temporada
Alquiler para entrenamiento 1 h de 1/3 de la pista	10,00 €/h
Alquiler 1/3 de la pista temporada	280,00 €/temporada

**FRONTÓN MUNICIPAL**

1 hora	6,00 €/h
Alquiler para entrenamiento 1h/semana	168,00 €/temporada
*Los alquileres de temporada comprenden de octubre a mayo, ambos inclusive	

Excepcionalmente, para los casos de alquiler de cualquier instalación deportiva para más de un día, las entidades deportivas, asociaciones o deportistas que las soliciten, harán solicitud por escrito indicando el periodo del alquiler deseado, y en el caso que dicha solicitud sea aceptada deberán efectuar el pago por adelantado de la cuantía de dicho alquiler.

Estos precios, también incluyen la utilización de vestuarios e iluminación de las instalaciones cu-

biertas, excepto las excepciones recogidas en esta ordenanza, si fuesen necesarias, y si la instalación correspondiente dispone de las mismas.

<b>• Cuota de matriculación:</b>	<b>INFANTIL</b>
Escuelas Deportivas Municipales	6,80 €

Mes de alta	Para deportistas empadronados	Para deportistas no empadronados
De septiembre a diciembre	8,90 €	11,50 €
De enero a marzo	7,90 €	8,90 €
De abril a mayo	5,90 €	6,90 €
De junio a julio	Sin matrícula	Sin matrícula

Dicha cuota de matriculación se hará efectiva a la inscripción del deportista a la primera actividad deportiva en la que participe. El pago, por lo tanto se hará con la primera mensualidad o pago, que haga efectiva el deportista.

Se deberá adjuntar copia del justificante de pago de la cuota de matriculación, junto con la inscripción

de la actividad, independientemente de que la actividad sea anual o mensual y se esté inscrito en varias.

Una vez comenzada la actividad o la temporada, la cuota de matriculación no será devuelta.

**ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES**

	Empadronados		No empadronados	
Arte marcial	25,00 €/mes	212,50 €/temporada	32,00 €/mes	272,00 €/temporada
Tenis	25,00 €/mes	212,50 €/temporada	32,00 €/mes	272,00 €/temporada
Pádel	25,00 €/mes	212,50 €/temporada	32,00 €/mes	272,00 €/temporada
Atletismo	12,50 €/mes	93,75 €/temporada	17,50 €/mes	131,25 €/temporada
Baloncesto	15,00 €/mes	112,50 €/temporada	20,00 €/mes	110,00 €/temporada
Frontenis	15,00 €/mes	112,50 €/temporada	20,00 €/mes	150,00 €/temporada
Predeporte	15,00 €/mes	112,50 €/temporada	20,00 €/mes	150,00 €/temporada
Fútbol sala	15,00 €/mes	112,50 €/temporada	20,00 €/mes	150,00 €/temporada
Gimnasia rítmica	12,50 €/mes	93,75 €/temporada	17,50 €/mes	131,25 €/temporada
Resto actividades colectivas	15,00 €/mes	112,50 €/temporada	20,00 €/mes	150,00 €/temporada

ACTIVIDADES DE ADULTOS				
	Empadronados		No empadronados	
Fitness + Wellness tarifa plana	28,99 €	246,00 €/temporada	32,99 €	280,40 €/temporada
Tenis	25,00 €	212,50 €/temporada	35,00 €	297,50 €/temporada
Pádel	25,00 €	212,50 €/temporada	35,00 €	297,50 €/temporada
Artes marciales	30,00 €	255,00 €/temporada	38,00 €	323,00 €/temporada
Tenis + Fitness	35,00 €	300,00 €/temporada	45,00 €	382,50 €/temporada
Pádel + Fitness	35,00 €	300,00 €/temporada	45,00 €	382,50 €/temporada
Astes marciales + Fitness	35,00 €	300,00 €/temporada	45,00 €	382,50 €/temporada
Acceso diario a sala de musculación	4,00 €		4,00 €	

Los precios establecidos por temporada, para los deportes de equipo e individuales, también se mantendrán para los deportistas mayores de 16 años.

El pago del precio público de las actividades de temporada se efectuará, con carácter general, anticipadamente al comienzo del curso.

El pago del precio público de las actividades mensuales se efectuará, con carácter general, anticipadamente por mes completo.

Los ingresos se efectuarán en la Tesorería Municipal o en las cuentas que a tal efecto quedan abier-

tas en las entidades colaboradoras, o bien mediante domiciliación bancaria.

Una vez abonada la mensualidad correspondiente, esta no será devuelta aunque el alumno solicite la baja a lo largo de dicho mes.

En la aplicación de los precios públicos, la categoría infantil comprende a todas las personas menores de 16 años.

#### Artículo 6. Precios especiales

Desde 65 años, discapacitados acreditados $\geq 33\%$ y desempleados que reúnan los requisitos del art. 9	24,99 €	
Entrenamiento personal	20,00 €	
Bonos entrenamiento personal 5	85,00 €	
Bonos entrenamiento personal 10	165,00 €	
Menor de 26	27,99 €	251,00 €/temporada
2.º y siguientes miembros de unidad familiar matriculados en fitness	27,99 €	251,00 €/temporada
1 o varios hijos en escuelas deportivas	27,99 €	251,00 €/temporada
1 o varios hermanos en escuelas deportivas	27,99 €	251,00 €/temporada
Convenio con Clubes	26,99 €	251,00 €/temporada
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Altas proporcionales al día del mes del alta, a partir de la segunda quincena de cada mes</li> <li>• Las bajas se computarán el mes completo</li> </ul>		

El Patronato Deportivo Municipal podrá establecer, previa conformidad del Ayuntamiento, promociones especiales y esporádicas limitadas en el tiempo, dirigidas a incentivar la práctica de actividades deportivas por la población.

Los precios establecidos para las escuelas deportivas municipales y las actividades físicas para adultos no podrán dividirse en fracciones de hora.

- **Servicios administrativos.**

Por la expedición de duplicado del carné de las escuelas deportivas municipales o de las actividades físicas para adultos (tarjeta con chip) en caso

de pérdida, deterioro u otros motivos análogos: 3,00 €.

- **Publicidad en instalaciones deportivas.**

El precio público es de carácter anual por zona de referencia, según anexo.

ZONA 1 - POLIDEPORTIVO MUNICIPAL SAN BLAS (P)	
P 1 (6 m x 1 m)	200,00 €/temporada
P 2 (6 m x 1 m)	200,00 €/temporada

P 3 (3,60 m de diámetro)	500,00 €/temporada
<b>ZONA 2 - FRONTÓN CUBIERTO (F)</b>	
F 1 (6 m x 1 m)	200,00 €/temporada
F 2 (6 m x 1 m)	200,00 €/temporada
F 3 (10 m x 1 m)	500,00 €/temporada
<b>ZONA 3 - CAMPO DE FÚTBOL DE CÉSPED ARTIFICIAL (C)</b>	
C 1 (6 m x 1 m)	200,00 €/temporada

### Artículo 7. Actualización de precios

Las cuantías serán actualizadas incrementándose anualmente en base al Índice de Precios al Consumo correspondiente para cada temporada.

Se delega en la Junta de Gobierno la actualización de los mismos, siendo obligatorio la información pública, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, siendo de aplicación desde el momento de realización de la matrícula.

### Artículo 8. Normas de gestión

- Se respetarán los horarios de entrenamiento y competición de los equipos que tengan convenio en vigor con el Ayuntamiento.
- La reserva de las instalaciones se podrá realizar, con una semana de antelación, como máximo y como mínimo, cinco minutos antes, de hacer efectivo el alquiler de dicha instalación. Siempre se alquilará en intervalos de horas completas y naturales o de hora y media.
- Únicamente se podrá hacer uso de las instalaciones si se ha abonado previamente el precio público correspondiente.

### Artículo 9. Acreditación de los requisitos para ser beneficiario de precios especiales

- La condición de empadronado se comprobará de oficio en las dependencias municipales.
- La reducción por desempleo se acreditará mensualmente y deberá reunir los siguientes requisitos:

A.- Llevar inscrito como demandante de empleo al menos doce de los últimos dieciocho meses y encontrarse en situación de desempleo en el momento de formular la solicitud.

B.- Haber agotado o ser perceptor de la prestación por desempleo de nivel contributivo o, en su caso, el subsidio por desempleo; esto se acreditará mediante certificado del SEPE sobre percepción o no de prestaciones.

C.- Estar inscrito como demandante en situación de desempleo en la correspondiente Oficina de Empleo. Esta situación se acreditará mediante certificado de la Oficina de

Empleo de su inscripción como demandante en situación de desempleo.

D.- Estar empadronado en el municipio de Cabanillas del Campo Documentos requeridos.

Los anteriores certificados podrán ser sustituidos por la autorización al Ayuntamiento de Cabanillas para recabar los correspondientes datos de los servicios públicos de empleo estatales y autonómicos.

- La reducción por minusvalía se acreditará mediante la presentación de tarjeta de reconocimiento de minusvalía o por Resolución de reconocimiento de la misma emitida por autoridad competente, vigentes.
- Reducciones para hermanos o grupos de hermanos matriculados en la Escuela Municipal de Deportes en categoría infantil durante el mismo mes o la misma temporada:
  - Reducción del 10% del precio público establecida en el artículo 6 de la presente ordenanza para el segundo hermano matriculado.
  - Reducción del 15% del precio público establecida en el artículo 6 de la presente ordenanza para el tercer hermano matriculado.
  - Reducción del 20% del precio público establecida en el artículo 6 de la presente ordenanza para el cuarto y siguientes hermanos matriculados.
- Reducciones para las escuelas deportivas municipales:
  - Para los deportistas que estén inscritos en una actividad y deseen inscribirse en una segunda, se realizará una reducción del 50 % del precio público sobre el de la actividad de inferior importe.
  - Para los deportistas que estén inscritos en más de dos actividades, se efectuará una reducción del 50% del precio público sobre el de las dos actividades de inferior importe.

Las exenciones, reducciones y demás beneficios aplicables, no son acumulables. Por lo tanto, el deportista, a la hora de inscribirse deberá elegir qué reducciones quiere que se le apliquen.

Los voluntarios de Protección Civil, de la Agrupación de Voluntarios de Cabanillas del Campo, que lo acrediten y se inscriban en las actividades físicas para adultos, están exentos de pago y podrán inscribirse en la actividad siempre y cuando haya plazas libres en la misma. En lo referido a la cuota de matriculación, dichos voluntarios sí deberán efectuar el pago a la cuota de la primera actividad que se inscriban.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se reconoce beneficio tributario para todos los equipos de Cabanillas del Campo que se encuentren federados o mantengan convenio en vigor con el Ayuntamiento, y los que sean consecuencia de lo establecido en los Tratados o Acuer-

dos Internacionales o vengan previstos en normas con rango de Ley.

### DISPOSICIÓN FINAL

Para lo no previsto en la presente Ordenanza se estará a las disposiciones del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, Ley 58/2003, General Tributaria, Ley 17/1998, de Derechos y Garantías de los Contribuyentes y demás normativa de desarrollo,

La presente ordenanza, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Cabanillas del Campo, entrará en vigor en el momento de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, permaneciendo en vigor hasta tanto no su acuerde su modificación o derogación.

683

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Cabanillas del Campo

#### ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN ORDENANZA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobado en sesión de fecha 19 de diciembre de 2013, de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, cuyo texto modificado se hace público como anexo a este anuncio, para su general conocimiento, en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

En Cabanillas del Campo a 8 de febrero de 2013.–  
El Alcalde, Jaime Celada López.

#### ANEXO

El artículo 8 queda redactado en los siguientes términos.

1.- En los supuestos a que se refiera la letra b) del apartado anterior, tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente, la persona física o jurídica, o la entidad a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que adquiera el terreno o a cuyo favor se constituya o transmita el derecho

real de que se trate, cuando el contribuyente sea una persona física no residente en España.

2.- En las transmisiones realizadas por los deudores comprendidos en el ámbito de aplicación del artículo 2 del Real Decreto-ley 6/2012, de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios sin recursos, con ocasión de la dación en pago de su vivienda prevista en el apartado 3 del Anexo de dicha norma, tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente la entidad que adquiera el inmueble, sin que el sustituto pueda exigir del contribuyente el importe de las obligaciones tributarias satisfechas.

687

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Cabanillas del Campo

#### ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

**I.- Objeto del anuncio:** El expediente de modificación de créditos n.º 2/2013, de transferencias de crédito entre aplicaciones de distinta área de gasto, aprobado inicialmente por el Pleno en sesión celebrada el 31 de enero de 2013.

De conformidad con lo establecido en el artículo 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como en los artículos 169, 170 y 171 de la misma, se abre un periodo de información pública durante el cual queda expuesto el expediente para su consulta. En el mismo periodo, los que tengan la condición legal de interesados conforme al artículo 170 citado, podrán formular las reclamaciones que consideren oportunas, de acuerdo a los motivos legalmente establecidos en el mismo precepto, por medio de escrito dirigido al Pleno del Ayuntamiento.

**II.- Plazo:** Quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. El cómputo de este plazo no excluye los sábados que no sean festivos.

**III.- Lugar y horario de exhibición del expediente:** Oficinas municipales en Plaza del Pueblo, n.º 1, en horario de 09:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

En Cabanillas del Campo a 1 de febrero de 2013.–  
El Alcalde, Jaime Celada López.

684

**ADMINISTRACION MUNICIPAL****Ayuntamiento de Peralejos de las Truchas****ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL**

El Pleno del Ayuntamiento de Peralejos de las Truchas, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de febrero de 2013, acordó la aprobación provisional del establecimiento de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial constituido en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Peralejos de las Truchas a 9 de febrero de 2013.– El Alcalde, Timoteo Madrid Jiménez.

685

**ADMINISTRACION MUNICIPAL****Ayuntamiento de Uceda****ANUNCIO**

Solicitada por D. Alfredo Elgueta Sanz, con DNI n.º 50.853.067-K, y con domicilio a efectos de notificación en C/ Compadres, n.º 14, de Uceda, Guadalajara, licencia de actividad clasificada para Parque de Almacenamiento de Líquidos Petrolíferos según MI-IP02, ubicada en Camino del Molino, s/n, parcelas 10 y 11 del Polígono 502 del municipio de Uceda, en este Ayuntamiento se tramita expediente de licencia de instalación de dicha actividad.

En cumplimiento con la normativa vigente sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se procede a abrir período de información pública por término de diez días desde la aparición del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las observaciones que consideren pertinentes.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Uceda a 4 de febrero de 2013.– El Alcalde, Francisco Javier Alonso Hernanz.

686

**ADMINISTRACION MUNICIPAL****Ayuntamiento de Torrejón del Rey****CORRECCIÓN DE ERRORES**

Publicado anuncio de este ayuntamiento en el BOP de Guadalajara núm. 15, de 4 de febrero de 2013, sobre aprobación del presupuesto municipal para 2013, número de anuncio 358, se ha advertido en el mismo el siguiente error que ahora se subsana:

En el Anexo de personal del presupuesto, apartado de "Altos Cargos", donde dice:

"Concejal con dedicación excl. 2

(Aprobado en JGL de 21/12/2012 por delegación)"

Debe decir:

"Concejal con dedicación excl. 2

(Se faculta a la JGL para su variación dentro del gasto máximo presupuestado)".

En Torrejón del Rey a 4 de febrero de 2013.– El alcalde, Mario San Martín García.

694

**ADMINISTRACION MUNICIPAL****Ayuntamiento de Azuqueca de Henares**

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido, se procede de conformidad con el artículo n.º 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación de la Resolución de la Alcaldía n.º 15-S de fecha 14 de enero de 2013.

**RESOLUCIÓN N.º 15-S**

Visto el artículo 16,1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que establece la obligatoriedad de que los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente inscritos en el Padrón Municipal de Habitantes renueven su inscripción cada dos años.

Resultando que el vencimiento de ese periodo se produjo durante el mes de diciembre de 2012, sin que se haya producido la renovación.

Considerando el artículo citado que establece que la baja por caducidad se producirá sin necesidad de audiencia y que la fecha de sus efectos será la de su notificación.

Por todo ello, la Alcaldía-Presidencia, en uso de sus atribuciones legales, RESUELVE:

Declarar que la inscripción padronal de las siguientes personas ha caducado durante el mes de diciembre de 2012 y, por tanto, acordar su baja en el Padrón Municipal de Habitantes con efectos de la notificación de la presente resolución.

Contra este acuerdo podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes desde la recepción de la notificación o contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Guadalajara (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.1992), modificada por la ley 4/1999, de 13 de enero (BOE 14.1.1999) y 8, 1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE 14.7.1998)).

Apellidos y nombre	Pasaporte	Tarjeta de residencia
AGBONWANETEN AGUEBOR * AUGUSTINE	A01536429	00000000
CIPOLLA *HERRERA GIANCARLO		X 08595395 L
DOS SANTOS *CLETO BRYAN		00000000
FERNANDEZ *FELIX, LIZ		X 08557984 Y
KABBA * VICTOR	214845	00000000
MARTINEZ CABNES JOSE ANGEL		Y 01673165 K
MASACOTE * GERRI ADRIANI	YA453279	00000000
MENNY * ZAXARIA	KG5208387	00000000
NELSON * PRECIOUS BETTY	A01512139	00000000
NGOUONGUE * GILBERT	8411951640	00000000
NGOUONGUE *DJAPO ANNE LAURETTA	1434169	00000000
NGOUONGUE *LOWE ELISABETH MICHELLE		00000000
OBASUYI * DESTINY	A02505759	00000000
OUYDIR * MOHA		X 09557699 A
PARODI *CUNDARI DE HERMELINDA	4338101F	00000000
SOUZA DE* LAERCIO ELIAS		X 07673210 L
TAVARES *OLIVEIRA DE ACYLON		X 09527882 V
VILLALOBOS *TORRES FIORELLA MILAGROS		Y 00499602 X
WENG* ZONGFU		Y 01826307 Y
YAMINI * MOHAMED		X 03503398 S

Azuqueca de Henares, 4 de febrero de 2013.-  
Sandra Yagüe Sabido (1.º Teniente de Alcalde).

695

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Fuentelahiguera de Albatages

#### ANUNCIO

Aprobado definitivamente el Presupuesto general del Ayuntamiento para el 2013, y comprensivo aquel

del Presupuesto general de este Ayuntamiento, Bases de ejecución, Plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

**ESTADO DE GASTOS**

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Gastos de personal	70.500,00 €
CAPÍTULO 2: Gastos corrientes en bienes y servicios	74.500,00 €
CAPÍTULO 3: Gastos financieros	6.000,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Inversiones reales	20.000,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de capital	5.500,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos financieros	30.000,00 €
<b>TOTAL:</b>	<b>205.500,00 €</b>

**ESTADO DE INGRESOS**

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Impuestos directos	55.000,00 €
CAPÍTULO 2: Impuestos indirectos	22.000,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, precios públicos y otros ingresos	45.000,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias corrientes	12.000,00 €
CAPÍTULO 5: Ingresos patrimoniales	19.500,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 7: Transferencias de capital	53.000,00 €
<b>TOTAL:</b>	<b>206.500,00 €</b>

## PLANTILLA DE PERSONAL

## A) FUNCIONARIOS DE CARRERA:

Denominación Plaza	N.º Plazas	Grupo	Subgrupo	Observaciones
Secretaría Intervención	1	A	1	Agrupación

## B) PERSONAL LABORAL FIJO

Denominación Plaza	N.º Plazas	JORNADA
Agente desarrollo local	1	Reducida

## C) PERSONAL LABORAL TEMPORAL

Denominación Plaza	N.º Plazas	JORNADA
Auxiliar ayuda a domicilio	2	Según convenio

## RESUMEN

FUNCIONARIOS: 1.

LABORAL FIJO: 1.

LABORAL TEMPORAL: 2.

TOTAL PLANTILLA: 4.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y

en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Fuentelahiguera de Albatages a 7 de febrero de 2013.– El Alcalde, Ángel Recio Blas.

696

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Fuentelahiguera de Albatages

#### ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2012, por un plazo de quince días, durante los cuales, y ocho más, quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Fuentelahiguera de Albatages a 24 de enero de 2013.– El Alcalde, Ángel Recio Blas.

698

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Armallones

#### ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CEMENTERIO MUNICIPALES DE ARMALLONES

##### Artículo 1. Fundamento legal y naturaleza.

En uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 105 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 27, y 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, esta ordenanza regula la tasa por la utilización del servicio de cementerio y de tanatorio del municipio.

##### Artículo 2. Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación de servicios de cementerio y la asignación de los derechos funerarios sobre sepulturas, nichos, panteones, mediante la expedición de los correspondientes títulos funerarios, la inhumación de ca-

dáveres, la exhumación de cadáveres, el traslado de cadáveres, la prestación del servicio de tanatorio, la cremación de cadáveres, la colocación de lápidas, el movimiento de las lápidas, la transmisión de licencias, autorización, y cualesquiera otros que se establezcan en la legislación funeraria aplicable.

##### Artículo 3. Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos los solicitantes de la autorización, o de la prestación del servicio o los titulares del derecho funerario.

##### Artículo 4. Responsables.

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

En relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria se estará a lo establecido, respectivamente, en los artículos 42 y 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

##### Artículo 5. Exacciones subjetivas y bonificaciones.

Estarán exentos del pago de la tasa:

- Los enterramientos de los cadáveres que sean pobres de solemnidad.

##### Artículo 6. Cuota.

La cantidad a liquidar y exigir, en concepto de cuota tributaria, se obtendrá por aplicación de la siguiente tarifa:

A) NICHOS:

- Concesión a 99 años: 541 euros.

B) SEPULTURAS:

- Concesión a 99 años: 541 euros.

##### Artículo 7. Devengo.

La tasa se devengará desde el mismo momento en que se solicite la autorización o el servicio pretendido, naciendo por tanto la obligación de contribuir.

##### Artículo 8. Autoliquidación e ingreso.

Los sujetos pasivos de la tasa estarán obligados a practicar operaciones de autoliquidación tributaria y a realizar el ingreso de su importe en el Tesoro.

El pago de la tasa podrá hacerse efectivo a través de transferencia bancaria.

##### Artículo 9. Impago de recibos.

Para aquellas cuotas y recibos que no puedan ser cobrados se aplicará lo establecido en el Reglamento General de Recaudación.

**Artículo 10. Infracciones y sanciones.**

En todo lo referente a infracciones y sanciones será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, y las disposiciones que la desarrollen.

**DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA**

Esta ordenanza fiscal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, y permanecerá en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación y sin haberse presentado en tiempo y forma ninguna reclamación o alegación al respecto en la exposición pública.

En Armallones a 7 de febrero de 2013.— El Alcalde, Eduardo Temprado Temprado.

699

**ADMINISTRACION MUNICIPAL****Ayuntamiento de Cedejas de Enmedio****ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL**

El Pleno del Ayuntamiento de Cedejas de Enmedio, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 2012, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Cedejas de Enmedio a 8 de febrero de 2013.— El Alcalde, Ciriaco Cañamares Clemente.

700

**ADMINISTRACION MUNICIPAL****Ayuntamiento de Aranzueque****ANUNCIO DE APERTURA DE INFORMACIÓN PÚBLICA**

Solicitada licencia de instalación de la actividad de Construcción de Cheniles para Crianza de Perros, cla-

sificada como molesta e insalubre, por O. Fernando Salas Burgos, con DNI n.º 3.079.276-J, y con domicilio a efectos de notificación en C/ Arturo Soria, 320 de 28033 MADRID, en este Ayuntamiento se tramita expediente de licencia de instalación de dicha actividad.

En cumplimiento con la legislación vigente sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se procede a abrir período de información pública por término de diez días desde la inserción del presente anuncio en el BOP, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

En Aranzueque a 6 de febrero 2013.— El Alcalde, Juan Pablo Sánchez Soria.

701

**ADMINISTRACION MUNICIPAL****Ayuntamiento de Quer****ANUNCIO DE EXPOSICIÓN AL PÚBLICO**

Conforme a lo establecido en el artículo 102 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se abre período de exposición al público de los siguientes padrones de tasas:

1. Padrón Tasa por reserva de aparcamientos 2013.
2. Padrón Tasa por la instalación de carteles visibles desde la vía pública para el ejercicio 2013.

Los padrones se expondrán durante el plazo de 15 días desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Quer, 8 de febrero de 2013.— El Alcalde, José Ramón Calvo Carpintero.

702

**ADMINISTRACION MUNICIPAL****Ayuntamiento de Valdesotos****ANUNCIO**

Aprobado inicialmente, en la sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 11 de febrero de 2013, el Presupuesto general para el ejercicio económico 2013, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto

Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se exponen al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto, se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo de exposición no se presentan reclamaciones contra el mismo.

En Valdesotos a 11 de febrero de 2013.– El Alcalde, Jaime Álvaro Tamayo González.

705

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Somolinos

#### ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

#### ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Somolinos sobre imposición de la tasa por prestación del servicio municipal de recogida de residuos sólidos urbanos, así como la ordenanza fiscal reguladora de la misma, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia Guadalajara, ante el Tribunal Superior de Justicia Albacete.

En Somolinos a 11 de febrero de 2013.– El Alcalde, Rafael Anchía Pradillo.

#### ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS 2013

#### FUNDAMENTO Y RÉGIMEN

##### Artículo 1.

El Ayuntamiento de Somolinos, conforme a lo autorizado por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de

abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 20.4 s) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, RD Legislativo 2/2004 de 5 de marzo establece la tasa por recogida de basuras, que se regulará por la presente ordenanza, redactada conforme a lo dispuesto en el artículo 16 del citado TRLRHL.

#### HECHO IMPONIBLE

##### Artículo 2.

1.- El hecho imponible viene determinado por la prestación del servicio de recogida de basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos de viviendas, alojamientos y locales o establecimientos donde se ejerzan actividades industriales, comerciales, profesionales, artísticas y de servicios.

2.- El servicio de recogida de basuras domiciliarias será de recepción obligatoria para aquellas zonas o calles donde se preste y su organización y funcionamiento se subordinará a las normas que dicte el Ayuntamiento para su reglamentación.

#### SUJETOS PASIVOS

##### Artículo 3.

1.- Son sujetos pasivos de esta tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, así como las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado, susceptible de imposición, que resulten beneficiadas por la prestación del servicio.

2.- Tendrán la consideración de sustitutos del contribuyente los propietarios de los inmuebles o locales, quienes podrán repercutir, en su caso, las cuotas sobre los respectivos beneficiarios.

#### RESPONSABLES

##### Artículo 4.

1. Serán responsables solidariamente de las obligaciones tributarias establecidas en esta ordenanza toda persona causante o colaboradora en la realización de una infracción tributaria. En los supuestos de declaración consolidada, todas las sociedades integrantes del grupo serán responsables solidarias de las infracciones cometidas en este régimen de tributación.

2. Los copartícipes o cotitulares de las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado, susceptible de imposición, responderán solidariamente y en proporción a sus respectivas participaciones de las obligaciones tributarias de dichas entidades.

3. Serán responsables subsidiarios de las infracciones simples y de la totalidad de la deuda tributaria en caso de infracciones graves cometidas por las personas jurídicas, los administradores de aquellas que no realicen los actos necesarios de su incumbencia, para el cumplimiento de las obligaciones tributarias infringidas, consintieran en el incumplimiento por quienes dependan de ellos o adopten acuerdos que hicieran posible las infracciones. Asimismo, tales administradores responderán subsidiariamente de las obligaciones tributarias que estén pendientes de cumplimentar por las personas jurídicas que hayan cesado en sus actividades.

4. Serán responsables subsidiarios los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, cuando por negligencia o mala fe no realicen las gestiones necesarias para el total cumplimiento de las obligaciones tributarias devengadas con anterioridad a dichas situaciones y que sean imputables a los respectivos sujetos pasivos.

## DEVENGO

### Artículo 5.

La obligación de contribuir nacerá desde que tenga lugar la prestación de los servicios, si bien se entenderá, dada la naturaleza de recepción obligatoria de la recogida de basuras, que tal prestación tiene lugar cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio en las zonas o calles donde figuren domiciliados los contribuyentes sujetos a la tasa. El período impositivo comprenderá el año natural y se devengará el 1 de enero de cada año, salvo en los supuestos de inicio o cese en el servicio, en cuyo caso se prorrateará la cuota por trimestres naturales.

## BASE IMPONIBLE Y LIQUIDABLE

### Artículo 6.

La base imponible estará constituida por la clase y naturaleza de cada centro productor de las basuras: vivienda, restaurante, bar, cafeterías y locales comerciales o industriales. A estos efectos se considerará como basura todo residuo o detrito, embalajes, recipientes o envolturas de alimentos, vestidos, calzados, etc., así como el producto de la limpieza de los pisos o viviendas y las de las mismas clases de comercios e industrias, excluyéndose los residuos de tipo industrial, escombros de obras, detritos humanos, o cualquier otra materia, cuya recogida o vertido exija especiales medidas higiénicas, profilácticas o de seguridad.

## CUOTA TRIBUTARIA

### Artículo 7.

Las cuotas a aplicar serán las siguientes:

- Por cada vivienda: 75 euros.

- Bares, cafeterías, establecimientos hosteleros, casas rurales: 130 euros.

### Artículo 8.

Las cuotas por prestación de servicios de carácter general y obligatorio se devengarán desde que nazca la obligación de contribuir, exigiéndose anualmente en los plazos señalados en el Reglamento General de Recaudación para los ingresos por recibo, con excepción de la liquidación de alta inicial en el padrón que se recaudará por ingreso directo.

## EXENCIONES, REDUCCIONES Y DEMÁS BENEFICIOS LEGALMENTE APLICABLES

### Artículo 9.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del TRLRHL, no se reconoce beneficio tributario alguno, salvo los que sean consecuencia de lo establecido en los Tratados o Acuerdos Internacionales o vengán previstos en normas con rango de Ley.

## PLAZOS Y FORMA DE DECLARACIÓN E INGRESOS

### Artículo 10.

Todas las personas obligadas al pago de este tributo, deberán presentar en el plazo de treinta días en la Administración Municipal, declaración de las viviendas o establecimientos que ocupen, mediante escrito dirigido al Sr. Presidente de la Corporación. Transcurrido dicho plazo sin haberse presentado la declaración, la Administración sin perjuicio de las sanciones que procedan, efectuará de oficio el alta en la correspondiente matrícula del tributo.

### Artículo 11.

El tributo se recaudará anualmente en el mes de julio, salvo que, para un ejercicio en concreto el Pleno Municipal disponga otra cosa. Por excepción la liquidación correspondiente al alta inicial en la matrícula se ingresará en el momento de realizarse la misma.

## INFRACCIONES Y SANCIONES TRIBUTARIAS

### Artículo 12.

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, y las disposiciones que la desarrollen.

El vertido de cualquier tipo de residuos fuera de los lugares habilitados por el Ayuntamiento para dicha finalidad implicará la imposición de una sanción económica que oscilará entre los 50 y los 300 euros. Las Sanciones económicas serán objeto de graduación por el Ayuntamiento en función de la concurrencia o no de circunstancias atenuantes o agravantes en el supuesto concreto.

**DISPOSICIÓN FINAL**

Una vez se efectúe la publicación del texto íntegro de la presente ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara entrará en vigor, con efecto de 1 de enero de 2009, continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación.

En Somolinos a 12 de diciembre de 2012.– El Alcalde, Rafael Anchía Pradillo, el Secretario Interventor, Juan Manuel Martín Pozas.

707

**ADMINISTRACION MUNICIPAL****Ayuntamiento de Cifuentes****ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL**

El Pleno del Ayuntamiento de Cifuentes, en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de febrero de 2013, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del precio público por prestación del servicio de ludoteca.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Cifuentes a 7 de febrero de 2013.– El Alcalde, José Luis Tenorio Pasamón.

708

**ADMINISTRACION MUNICIPAL****Ayuntamiento de Cifuentes****ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL**

El Pleno del Ayuntamiento de Cifuentes, en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de febrero de 2013 acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del precio público por prestación del servicio de escuela infantil.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de

la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Cifuentes a 7 de febrero de 2013.– El Alcalde, José Luis Tenorio Pasamón.

709

**ADMINISTRACION MUNICIPAL****Ayuntamiento de Masegoso de Tajuña****ANUNCIO**

Mediante el presente anuncio se publica la resolución de alcaldía de fecha 05/02/2013, de delegación de competencias, dándose cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

“Visto que esta Alcaldía deberá ausentarse de la localidad, debido a mi reciente maternidad, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local y 47.1 y 2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

**HE RESUELTO:**

PRIMERO: Prorrogar la delegación, efectuada el 05/12/2012, de las atribuciones y competencias de esta Alcaldía en el Sr. Teniente-Alcalde, D. Luis Carlos Olmeda Villaverde.

SEGUNDO: Prórroga de delegación tendrá vigencia desde el 06/02/2013 al 15/03/2013.

TERCERO: Publicar la presente resolución el BOP de Guadalajara, conforme dispone el artículo 13.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CUARTO: No se delega la presidencia del Pleno de la Corporación de fecha 16/02/2013.”

En Masegoso de Tajuña a 5 de febrero de 2013.– La Alcaldesa, Berta Caballero Villalba.

710

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Yunquera de Henares

#### NOTIFICACIÓN EDICTAL

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido, se procede, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a notificar mediante el presente edicto la apertura del trámite de audiencia dictado por la Providencia de Alcaldía de fecha once de enero de dos mil trece, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Teniendo conocimiento de que la siguiente persona: Yasmina Clares Rodríguez, empadronada en la hoja 1456, correspondiente al domicilio sito en Plaza Amistad n.º 2 no cumple los requisitos exigidos en el artículo 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, al no residir en el mismo durante el tiempo necesario, residiendo sin embargo en dicho domicilio otra familia, de conformidad con el artículo 72 del referido Reglamento, DISPONGO la iniciación de expediente para la declaración de baja en el Padrón municipal de Habitantes por inscripción indebida de la persona arriba mencionada, previa audiencia del interesado por plazo de diez días.”

Lo que les comunico, como interesados en el expediente, haciéndoles saber que en el referido plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, podrán examinar en la Secretaría del Ayuntamiento el expediente y presentar las alegaciones y documentos que estime oportunos.

Yunquera de Henares a 8 de febrero de 2013.– El Alcalde, José Luis González León.

711

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Yunquera de Henares

#### NOTIFICACIÓN EDICTAL

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido, se procede, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a notificar mediante el presente edicto la apertura del trámite de audiencia dictado por la Providencia de Alcaldía de fecha diez de enero de dos mil trece, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Teniendo conocimiento de que la siguiente persona: María Yolanda Sanz Paganos empadronada en la hoja 1200, correspondiente al domicilio sito en C/ Real n.º 105 Bajo A no cumple los requisitos exigidos en el artículo 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, al no residir en el mismo durante el tiempo necesario, residiendo sin embargo en dicho domicilio otra familia, de conformidad con el artículo 72 del referido Reglamento, DISPONGO la iniciación de expediente para la declaración de baja en el Padrón municipal de Habitantes por inscripción indebida de la persona arriba mencionada, previa audiencia del interesado por plazo de diez días.”

Lo que les comunico, como interesados en el expediente, haciéndoles saber que en el referido plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, podrán examinar en la Secretaría del Ayuntamiento el expediente y presentar las alegaciones y documentos que estime oportunos.

Yunquera de Henares a 8 de febrero de 2013.– El Alcalde, José Luis González León.

712

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Yunquera de Henares

#### NOTIFICACIÓN EDICTAL

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido, se procede, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a notificar mediante el presente edicto la apertura del trámite de audiencia dictado por la Providencia de Alcaldía de fecha diez de enero de dos mil trece, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Teniendo conocimiento de que las siguientes personas: Cristina Andonie y Raul Duiuleasa empadronadas en la hoja 0840, correspondiente al domicilio sito en Paseo de la Estación n.º 29, no cumplen los requisitos exigidos en el artículo 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, al no residir en el mismo durante el tiempo necesario, residiendo sin embargo en dicho domicilio otra familia, de conformidad con el artículo 72 del referido Reglamento, DISPONGO la iniciación de expediente para la declaración de baja en el Padrón municipal de Habitantes por inscripción indebida de las personas arriba mencionadas, previa audiencia de los interesados por plazo de diez días.”

Lo que les comunico, como interesados en el expediente, haciéndoles saber que en el referido plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, podrán examinar en la Secretaria-

ría del Ayuntamiento el expediente y presentar las alegaciones y documentos que estime oportunos.

Yunquera de Henares a 8 de febrero de 2013.– El Alcalde, José Luis González León.

713

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Almonacid de Zorita

#### ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la tasa de asistencia y estancia en Residencia de Ancianos "Virgen de la Luz" de Almonacid de Zorita, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

#### “TEXTO ÍNTEGRO DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA DE ASISTENCIA Y ESTANCIA EN RESIDENCIA DE ANCIANOS VIRGEN DE LA LUZ

##### Artículo 6.- CUOTA TRIBUTARIA

**PRIMERA.-** La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija señalada a este efecto por los siguientes conceptos:

1.- Cuota de entrada 646,40 €.

2.- Cuota mensual por estancia y asistencia. En función del tipo de habitación, ocupación individual o por matrimonio y ser de Almonacid o no.

#### PLANTA BAJA

- a) Habitación doble, sala de estar-jardín-baño incorporado.
- Precio habitación: 1.771,54 € (885,77 €/cama).
  - Reducción por matrimonio o individual: 15% = 1.508,94 €.
  - Reducción por ser de Almonacid: 10% = 1.357,44 €.
  - Reducción por una cama y ser de Almonacid: 10% = 795,88 €.
- b) Habitación triple, sala de estar-jardín-baño incorporado.
- Precio habitación: 2.359,36 € (785,78 €/cama).

- Reducción por matrimonio con un tercero 15% = 1.336,23 €
- Reducción por ser de Almonacid: 10% = 708,01 €.

c) Habitación doble, sala de estar y baño incorporado.

- Precio habitación: 1.750,33 € (875,67 €/cama).
- Reducción por matrimonio o individual 15% = 1.488,74 €.
- Reducción por ser de Almonacid: 10% = 1.339,26 €.
- Precio una cama y ser de Almonacid: 10% = 787,8 €.

d) Habitación triple sala de estar y baño incorporado.

- Precio habitación: 2.334,11 € (777,7 €/cama).
- Reducción por matrimonio con un tercero 15% = 1.322,09 €.
- Reducción por ser de Almonacid: 10% = 699,93 €.

e) Habitación anexa al gimnasio.

- Precio habitación: 1.535,20 €.
- Reducción por ser de Almonacid: 10% = 1381,68 €.

#### PLANTA 1.ª

a) Habitación doble, sala de estar, terraza al jardín y baño compartido dos habitaciones.

- Precio habitación: 1.690,74 € (845,37 €/cama).
- Reducción por ser de Almonacid: 10% = 760,53 €.

b) Habitación doble, sala de estar, terraza y baño compartido dos habitaciones.

- Precio habitación: 1.649,33 € (825,17 €/cama).
- Reducción por ser de Almonacid: 10% = 742,35 €.

c) Habitación doble, sala de estar, terraza al jardín y baño compartido dos habitaciones- individual o matrimonio.

- Precio habitación: 1.460,46 € (845,37 €/cama).
- Reducción por individual: 15% = 1.437,23 €.
- Reducción por ser de Almonacid: 10% = 1.293,81 €.

d) Habitación doble, sala de estar, terraza y baño compartido dos habitaciones individual o matrimonio.

- Precio habitación: 1.649,33 € (825,17 €/cama).
- Reducción por individual o matrimonio: 15% = 1.400,87 €.

- Reducción por ser de Almonacid: 10% = 1.261,49 €.
- e) Habitación doble, cuarto de baño incorporado (ampliación).
- Precio habitación: 1.791,74 € (895,87 €/cama).
  - Reducción por individual o matrimonio: 15% = 1.524,09 €.
  - Reducción por ser de Almonacid: 10% = 1.372,59 €.
- f) Habitación individual pequeña (ampliación).
- Precio habitación: 1.690,74 €.
  - Reducción por individual: 15% = 1.437,23 €.
  - Reducción por ser de Almonacid: 10% = 1.293,81 €.
- g) Habitación individual grande (ampliación).

- Precio habitación: 1.791,74 €.
- Reducción por individual o matrimonio: 15% = 1.524,09 €.
- Reducción por ser de Almonacid: 10% = 1.372,59 €.

**PLANTA 2.<sup>a</sup>**

- a) Habitación doble, cuarto de baño incorporado, sala de estar.
- Precio habitación: 1.791,74 € (895,87 €/cama).
  - Reducción por individual o matrimonio: 15% = 1.524,09 €.
  - Reducción por ser de Almonacid: 10% = 1.372,59 €.

**PORCENTAJE DE ASISTIDO**

GRADO	%	EUROS
1.1	3%	43,43
1.2	7%	97,97
2.1	12%	166,65
2.2	16%	225,23
3.1	21%	296,94
3.2	25%	351,48

- 3.- Cuota por viaje a Guadalajara: 45,45 €.
- 4.- Cuota por consumo de luz:
- 5,05 € /mes: enganche de nevera.
  - 5,05 €/mes: enganche de TV.
  - 12,12 €/mes: enganche de aire acondicionado.

- a) Estancia de día completo (de 9:00h a 19:00 h).
- 1.- Cuota de entrada 322,19 €.
  - 2.- Cuota mensual de 396,93 €.  
Reducción del 10% por ser de Almonacid: 356,53 €.
  - 3.- Porcentaje de asistido

**SEGUNDA.-** La cuota por estancia de día estará compuesta por los siguientes conceptos:

GRADO	%	EUROS
1.1	3%	21,21
1.2	7%	48,48
2.1	12%	83,83
2.2	16%	112,11
3.1	21%	148,47
3.2	25%	175,74

- b) Estancia de mañana (de 9:00 a 13:00 h) o de tarde (de 15:00h a 19:00 h).
- 1.- Cuota de entrada 160,59 €.
  - 2.- Cuota mensual de 197,96 €.

- Reducción del 10% por ser de Almonacid: 178,77 €.
- 3.- Porcentaje de asistido

GRADO	%	EUROS
1.1	3%	11,11
1.2	7%	24,24
2.1	12%	41,41
2.2	16%	55,55
3.1	21%	73,73
3.2	25%	87,87

4.- Utilización del tanatorio: 313,10 € por servicio. Tendrán preferencia los residentes.”

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Almonacid de Zorita a 12 de febrero de 2013.– El Alcalde, Rafael Higuera Fernández.

714

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Atienza

#### EDICTO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno de fecha 7 de febrero de 2013, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio de 2013, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, los Presupuestos se considerarán definitivamente aprobados, si durante el citado plazo no presentan reclamaciones.

En Atienza a 11 de febrero de 2013.– El Alcalde, Pedro Loranca Garcés.

715

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Sigüenza

#### ÁREA DE PERSONAL DE ALCALDÍA

DECRETO 101/2013 DE FECHA 8 DE FEBRERO CONVOCATORIA Y APROBACIÓN DE BASES DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE UN PUESTO DE CONDUCTOR/A-CHÓFER COMO PERSONAL LABORAL TEMPORAL PARA EL TRASLADO DEL GRUPO DE PERSONAL QUE DESARROLLA LA ACTIVIDAD DEL “TREN MEDIEVAL” EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SIGÜENZA-GUADALAJARA DURANTE LA TEMPORADA DEL AÑO 2013

Vista la necesidad de cubrir una plaza de Conductor/a-Chófer para atender el servicio del traslado desde Sigüenza a la Estación de Renfe de Chamartín (Madrid) del grupo de personal laboral del Ayuntamiento de Sigüenza que organiza y desarrolla la actividad del Tren Medieval, así como traslado, la carga y descarga del material y productos típicos que se ofrecerán a los viajeros; el traslado de los actores desde su llegada a la Estación de Renfe de Sigüenza al edificio “Casa del Doncel” (ida y vuelta) durante los días determinados para la realización de la actividad en los sábados estipulados por el Ayuntamiento de Sigüenza, para el año 2013;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local en la redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, que atribuye al Alcalde la competencia para aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal, he dispuesto la aprobación de las siguientes:

#### BASES DE SELECCIÓN

##### PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

Es objeto de las presentes bases la contratación de un puesto de Conductor/a-Chófer, mediante proceso de concurso-oposición, en régimen laboral

temporal por obra o servicio determinado a tiempo parcial, en los días establecidos de funcionamiento del Tren Medieval hasta el fin de temporada en el año 2013, en los siguientes términos:

*Características:*

El puesto referido está adscrito a la Concejalía de Juventud, Turismo y Comunicaciones, sin perjuicio de la supervisión y debida coordinación de la Alcaldía como máximo responsable competente en materia de personal; y las principales funciones que tiene encomendadas que son las siguientes:

*Funciones:*

1. Traslado del grupo de personal laboral del Ayuntamiento de Sigüenza que organiza la actividad del Tren Medieval desde Sigüenza, a la Estación de RENFE de Chamartín (Madrid).

2. Traslado, carga y descarga del material y de los productos típicos de Sigüenza que se ofrecen a los viajeros durante el viaje en el tren.

3. Traslado (ida y vuelta) de los actores desde la Estación de Renfe de Sigüenza, a la "Casa del Doncel". Acompañamiento a los turistas durante la visita a la Catedral y traslado de actores y bolsas obsequio a la Estación Renfe de Sigüenza al final de la jornada.

4. Cualquier otra relacionada con este servicio atendiendo a las necesidades que se puedan derivar del mismo y cuya finalidad sea la consecución del buen funcionamiento de la actividad que se ofrece a los usuarios del Tren Medieval.

**SEGUNDA. Modalidad del Contrato**

La modalidad de contratación es la de contrato laboral temporal de duración determinada a tiempo parcial, al amparo de lo establecido y regulado por el artículo 15.1.a) del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y del Real Decreto 2720/1998 por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada.

La duración del contrato se extenderá para la temporada de funcionamiento del Tren Medieval para el año 2013, previa convocatoria y realización del oportuno proceso selectivo.

El contrato se formalizará en el momento que se de inicio a la actividad del Tren Medieval, comunicando y convocándose previamente a la persona seleccionada para su firma.

La jornada de trabajo se establece para los sábados que a continuación se enumeran, dentro del horario establecido de conformidad con las directrices que se dispongan por la Concejalía de Juventud, Turismo y Comunicaciones, comenzando a las 7:00 horas de la mañana, de acuerdo con el siguiente calendario:

**TEMPORADA DE PRIMAVERA AÑO 2013:**

1. Abril: día 13, 20 y 27.
2. Mayo: días 11, 18 y 25.
3. Junio: día 1.

**TEMPORADA DE OTOÑO AÑO 2013:**

4. Septiembre: días 14, 21 y 28.
5. Octubre: días 5, 19 y 26.
6. Noviembre: días 9 y 16.

La salida de Sigüenza para la Estación de Renfe de Madrid-Chamartín, se iniciará a las 7:00 horas de la mañana.

**TERCERA. Condiciones de Admisión de Aspirantes**

Para poder participar en el proceso selectivo será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones (Anexo II).

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público. Aportar fotocopia del DNI.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. Declaración (Anexo II).

e) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad/Certificado de Estudios Primarios, o titulación superior, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha que termine el plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulación obtenida en el extranjero deberá justificarse con la documentación que acredite o aporte reconocimiento de homologación del mismo (si no se aporta no será admitida).

(Obligatoria la presentación de copia acreditativa, para su admisión).

f) Estar en posesión del permiso de conducir Tipo B en la fecha de presentación de las solicitudes, vigente (obligatoria fotocopia acreditativa para su admisión). Deberá presentar declaración responsable

de no estar en situación de habersele retirado el permiso o carné de conducir o licencia de conducción por resolución judicial o administrativa. Declaración (Anexo III).

#### **CUARTA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias**

Las solicitudes, requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opten, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sigüenza, y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, en el plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación en el BOP de Guadalajara y en el Tablón de Anuncios.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos, antes de ser certificadas, dentro del plazo de presentación de solicitudes.

Cualquier forma de presentación que no sea directa en el registro de entrada municipal requerirá para ser admitida adelantar simultáneamente la remisión mediante fax dirigido al Excmo. Ayuntamiento de Sigüenza al número 949 39 08 42.

Las bases de las pruebas selectivas se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, el resto de las publicaciones (listas provisional y definitiva de admitidos y excluidos y demás) se publicarán en el TABLÓN DE EDICTOS DEL AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del DNI-NIE o pasaporte o documentos de identificación equivalente en el caso de extranjeros, así como el domicilio completo, teléfono y a, ser posible, dirección de correo electrónico en su caso.

- Fotocopia del Carnet de conducir vigente.

- Fotocopia del Certificado de Escolaridad o título equivalente.

- Currículum vitae del aspirante.

- Documentos acreditativos de los méritos y circunstancias alegados que deban ser valorados, copia de los contratos laborales que acredite los datos laborales manifestados en currículum.

- Informe de vida laboral actualizado emitido por la Seguridad Social.

- Declaraciones responsables.

La no aportación de la documentación acreditativa de los méritos a valorar dentro del plazo de presentación de instancias determinará la imposibilidad de valorar y computar tales méritos. Cuando no sea

posible se adjuntará solicitud registrada hecha al organismo o entidad correspondiente.

#### **QUINTA. Admisión de Aspirantes**

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución dentro del plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Tablón de edictos del Ayuntamiento, se señalará un plazo de cinco días hábiles para subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación por la Alcaldía, se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Tablón de edictos del Ayuntamiento, en la que se indicará la fecha, el lugar y hora de celebración de la prueba de capacidad correspondiente a la Fase de oposición.

#### **SEXTA. Tribunal Calificador**

El Tribunal Calificador estará constituido por:

- Presidente: D.ª Amparo Donderis Guastavino.  
Suplente: Persona que legalmente la sustituya.
- Secretario: D.ª Silvia Carpintero Laguna con funciones de vocal.  
Suplente: Persona que legalmente la sustituya.
- 3 Vocales:
  1. Vocal: D.ª Gema Larriba Aldea.  
Persona que legalmente la sustituya.
  2. Vocal: D.ª Nuria Cabrera Pardillo.  
Suplente: D. Tomás Pérez Jarauta.
  3. Vocal: D.ª Eugenia Victoria Pallán Sopena.  
Suplente: D.ª María Soledad Sanz Serrulla.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal, por mayoría.

#### **SÉPTIMA. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos**

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

El acceso al procedimiento selectivo será libre y el sistema de selección constará de dos fases: Concurso y oposición.

Conforme el artículo 61 de los apartados 1 y 3 del EBEP, la valoración de los méritos de los aspirantes en la fase de concurso será proporcionada y no determinará, en ningún caso, por sí misma el resultado del proceso selectivo. Las fases consistirán:

a) Concurso: Consistente en la calificación de los méritos de los aspirantes. No tendrá carácter eliminatorio y no se tendrá en cuenta para superar la fase de oposición.

b) Oposición: Consistente en la celebración de una prueba de capacidad para determinar la aptitud de los aspirantes. Tendrá carácter eliminatorio.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI-NIE o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

#### FASE DE OPOSICIÓN:

Consistirá en responder en el plazo de media hora, un test de 20 preguntas referentes al conocimiento del Municipio de Sigüenza, su Fiestas patronales y otros eventos culturales, deportivos y lúdicos del municipio de Sigüenza. El tren Medieval. Conocimiento de las normas básicas de circulación vial, con respuestas alternativas y relacionadas con las materias anteriormente citadas, en el que las respuestas erróneas no puntuarán en negativo.

Este ejercicio será calificado con 10 puntos, es de carácter eliminatorio, siendo necesaria para superarlo obtener una calificación mínima de 5 puntos.

#### FASE DE CONCURSO:

Finalizada la fase de oposición, el Tribunal procederá a valorar únicamente los méritos y servicios de aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

Méritos computables:

a) Experiencia:

- 0,005 por cada día de trabajo como conductor-chofer en puesto similar en entidades públicas. Con un máximo de 2 puntos.

- Por la posesión de cualquier permiso de conducción superior al exigido para acceder a esta convocatoria: 1 punto.

La fase de concurso tiene una puntuación máxima de 3 puntos.

La valoración del total del proceso selectivo se efectuará sobre una puntuación máxima de 13 puntos (10 puntos la fase de oposición y otros 3 puntos la fase de concurso).

En caso de empate, éste se dirimirá de la siguiente forma:

- Primero.- Por aquel/la aspirante que haya sacado mejor puntuación en la fase de oposición (test).

- Segundo.- De persistir el empate, éste se solventará por orden alfabético del primer apellido de los/las aspirantes empatados/as, que se iniciará por aquellas personas cuyo primer apellido comience con la letra que por sorteo ante el Tribunal Calificador se extraiga al azar. En el supuesto de que no exista ninguna persona aspirante cuyo primer apellido comience por la letra que por sorteo haya de iniciarse, se comenzará por aquellas cuyo primer apellido comience por la letra siguiente, y así sucesivamente.

#### **OCTAVA. Relación de Aprobados, Presentación de Documentos y Nombramiento**

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, los Tribunales harán pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el Tablón de edictos del Ayuntamiento, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación.

El/la aspirante propuesto/a aportarán ante la Administración (Secretaría de la Corporación), dentro del plazo de cinco días naturales desde la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratos, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

#### **NOVENA. Formación de Bolsa de empleo.**

Finalizado el proceso selectivo, y determinada la persona propuesta para cubrir el puesto, se procederá automáticamente a la creación de una bolsa de empleo con el resto de aspirantes, con el fin de cubrir las necesidades de baja, vacante o necesidades perentorias del servicio en los términos legalmente establecidos. Para la formación de la bolsa se atenderá para su inclusión y llamada al riguroso orden de puntuación obtenida.

La no aceptación de un contrato determinado de forma injustificada, podrá suponer la automática exclusión de la bolsa del aspirante que lo haya rechazado.

La no aceptación de un contrato determinado de forma justificada, mediante contrato de trabajo o baja médica oficial, determinará que el aspirante pase al final de la lista.

Los aspirantes que sean llamados en virtud de la bolsa de empleo deberán reunir los requisitos esta-

blecidos en la base tercera a la fecha de contratación.

#### **DÉCIMA.- Incidencias**

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en las disposiciones contenidas en la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, modificada por Ley 6/2012, de 2 de agosto, en la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la Ley 7/2001, de 28 de junio, de Selección de Personal y Provisión de Puestos de Trabajo, el RD 781/1986, de 18 de abril, RD 364/1995 de 10 de marzo, la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por la Ley 11/99 y la Ley 57/2003, el RD 896/1991, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y Ley 3/1988 de 13 de diciembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Comunidades

de Castilla-La Mancha, el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, contados a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Publíquese esta convocatoria de pruebas selectivas y de sus correspondientes bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde D. José Manuel Latre Rebled, en Sigüenza a 7 de febrero de 2.013; de lo que, como Secretario doy fe.

El Alcalde, José Manuel Latre Rebled; ante mí, el Secretario, Ramón Vázquez Rodríguez.

<b>ANEXO I (MODELO DE INSTANCIA)</b>
--------------------------------------

D. \_\_\_\_\_, con DNI/NIE n.º \_\_\_\_\_,  
 \_\_\_\_\_, y domicilio a efectos de de notificación en  
 \_\_\_\_\_, Número \_\_\_\_\_,  
 Teléfono \_\_\_\_\_, correo electrónico \_\_\_\_\_.

**EXPONE**

**PRIMERO:** Que vista la convocatoria anunciada el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara n.º \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, en relación con la convocatoria y bases de selección mediante procedimiento de concurso-oposición, para cubrir una plaza de CHOFER-CONDUCTOR-A en régimen laboral temporal por obra y servicio determinado a tiempo parcial, en los días sábados establecidos para el año 2013 ,(periodo de realización de la actividad del Tren Medieval), en el Ayuntamiento de Sigüenza.

**SEGUNDO.** Que reúno todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia/solicitud.

**TERCERO.** Que declaro conocer las bases generales de la convocatoria relativa a las pruebas de selección para cubrir la plaza de CHOFER-CONDUCTOR-A para el traslado del personal laboral que realiza la actividad de animación en el Tren Medieval del Ayuntamiento de Sigüenza, así como el traslado de material, obsequios y demás funciones enumeradas en las presentes bases.

Por todo ello, **SOLICITA:**

Que se admita esta solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada.

En Sigüenza, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2013.

El Solicitante,

Fdo.: \_\_\_\_\_

Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Sigüenza
--

<b>ANEXO II (DECLARACIÓN RESPONSABLE)</b>
---

D/Dña. \_\_\_\_\_, con D.N.I. n° \_\_\_\_\_

Declaro bajo mi responsabilidad:

No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Declaro poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas, así como no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones

Sigüenza a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2013

(firma)

## ANEXO III

D/Dña. \_\_\_\_\_, con D.N.I. nº \_\_\_\_\_

**DECLARO** bajo mi responsabilidad:

Que estoy en posesión del permiso/carné de conducir o licencia de conducción, así como cualquier otro documento o autorización que, de acuerdo con la normativa vigente, es necesaria para poder conducir, y que este documento es válido, está vigente y no me ha sido retirado el mismo por resolución judicial o administrativa.

Sigüenza a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2013

(firma)

717

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Jadraque

El Pleno del Ayuntamiento de Jadraque, en sesión ordinaria 2/2013, celebrada el día 6 de febrero de 2013, acordó la aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal municipal reguladora de la tasa por otorgamiento de licencias urbanísticas, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Jadraque a 8 de febrero de 2013.– El Alcalde, Alberto Domínguez Luis.

718

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Valhermoso

#### ANUNCIO

En virtud de lo ordenado por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, y cumpliendo lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, se concede un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que todas las personas interesadas en el desempeño de los cargos de Juez de Paz Titular y Sustituto en esta localidad, formulen sus peticiones por escrito al Ayuntamiento.

El Pleno, con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros, elegirá entre las personas que, reuniendo las condiciones legales, así lo soliciten. En el supuesto de no recibirse solicitudes, la Corporación Municipal elegirá libremente.

En Valhermoso a 11 de febrero de 2013.– El Alcalde, José Bayo Herranz.

716

**ADMINISTRACION MUNICIPAL****Ayuntamiento de Torrecuadradilla**

## ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente a los ejercicios 2009, 2010 y 2011 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Torrecuadradilla a 8 de febrero de 2013.– El Alcalde, Rafael Rodrigo Hernando.

719

**ADMINISTRACION MUNICIPAL****Ayuntamiento de Pastrana**

## NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación al interesado o a su representante sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables al Ayuntamiento, se pone de manifiesto que se encuentran pendientes de notificación los actos cuyos interesados y procedimiento se especifican en la relación adjunta:

D. Pedro Echevarría Arnaiz, notificación RS 33 de fecha 18/01/2013.

En virtud de lo anterior, dispongo que los interesados indicados podrán comparecer en este Ayuntamiento en horario de oficina en el plazo de 15 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento.

Se advierte a los interesados que de no comparecer en el citado plazo la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales.

Pastrana, 7 de febrero de 2013.– El Alcalde, Ignacio Ranera Tarancón.

720

**ADMINISTRACION MUNICIPAL****Ayuntamiento de Mazuecos**

## ANUNCIO

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se va a proceder por el Pleno del Ayuntamiento a la elección de Juez de Paz Titular y Sustituto de esta localidad entre las personas que, reuniendo las condiciones legales, así lo soliciten.

Las instancias podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento en horario de oficina durante quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Mazuecos a 31 de enero de 2013.– El Alcalde, Julio García Cáceres.

721

**ADMINISTRACION MUNICIPAL****Ayuntamiento de Poveda de la Sierra**

## EDICTO

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 127 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y dando cumplimiento al acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada con fecha 16-03-2012, queda aprobados definitivamente el Presupuesto general y Plantilla de personal para el ejercicio de 2013 al no haberse presentado reclamaciones al mismo durante el periodo de exposición pública.

**GASTOS**

<b>A)</b>	<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	
A-1	OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO I	GASTOS DE PERSONAL	42.000,00 €
CAPÍTULO II	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	87.101,09 €
CAPÍTULO III	GASTOS FINANCIEROS	0,00 €
CAPÍTULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	18.240,00 €
A-2	OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO VI	INVERSIONES REALES	0,00 €
CAPÍTULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €
<b>B)</b>	<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	
CAPÍTULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €
CAPÍTULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>182.341,09 €</b>

**INGRESOS**

<b>A)</b>	<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	
A-1	OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO I	IMPUESTOS DIRECTOS	31.416,21 €
CAPÍTULO II	IMPUESTOS INDIRECTOS	2.000,00 €
CAPÍTULO III	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	9.100,00 €
CAPÍTULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	25.848,16 €
CAPÍTULO V	INGRESOS PATRIMONIALES	83.976,72 €
A-2	OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	30.000,00 €
<b>B)</b>	<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	
CAPÍTULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €
CAPÍTULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>		<b>182.341,09 €</b>

**PLANTILLA DE PERSONAL****A) FUNCIONARIOS.**

- N.º de Orden: 1.
- Denominación de la plaza: Secretario-Interventor.
- N.º de puestos: 1.
- Nivel de complemento de destino: 26.
- Complemento específico para funcionarios o categoría profesional y Régimen Jurídico aplicable para el personal laboral: reconocido.
- Forma de provisión: Interina.
- Titulación académica: Licenciado en Derecho.
- Observaciones: Agrupada.

**B) PERSONAL LABORAL.**

- N.º de Orden: 2.
- Denominación: Operario de servicios múltiples.

- N.º de puestos: 1.
- Forma de provisión: Contrato temporal.
- N.º de Orden: 3.
- Denominación: Limpiadora.
- N.º de puestos: 1.
- Forma de provisión: Contrato temporal.
- N.º de Orden: 4.
- Denominación: Peón Plan Integral de Empleo.
- N.º de puestos: 2.
- Forma de provisión: Contrato temporal.

Contra el presente Presupuesto podrán interponer recurso Contencioso-Administrativo en un plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, las personas y entidades a las que hacen referencia

los artículos 63.1 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y únicamente por los motivos enumerados en el número 2 del citado artículo 170.

En Poveda de la Sierra a 7 de febrero de 2013.– El Alcalde, Félix A. Molina Maestro.

723

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Medranda

#### ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193 del la ley 39/1988, de 28 de diciembre, queda expuesta al público la Cuenta General del Ejercicio 2011.

Los interesados podrán examinarla en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de 15 días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo, y 8 días más, podrán presentarse reclamaciones, reparos y observaciones, en el Registro General de la Corporación.

Medranda a 8 de febrero de 2013.– El Alcalde, Luis Fernández Cárcamo.

728

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Malaguilla

#### ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que han sido debidamente informadas por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2011 por un plazo de quince días, durante los cuales, y ocho más, quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes en horario de Secretaría: martes de 09:00 horas a 14:00 horas.

En Malaguilla a 12 de febrero de 2013.– La Alcaldesa, María Isabel Sanz Calleja.

883

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Torremocha del Campo

#### EDICTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que han sido debidamente informadas por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente a los ejercicios presupuestarios de los años 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011, por un plazo de quince días, durante los cuales, y ocho más, quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Torremocha del Campo a 19 de febrero de dos mil trece.– La Alcaldesa, María Paz Pérez Laina.

884

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Abánades

#### EDICTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que han sido debidamente informadas por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente a los ejercicios presupuestarios de los años 2006, 2007, 2008 y 2011, por un plazo de quince días, durante los cuales, y ocho más, quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Abánades a 12 de febrero de dos mil trece.– El Alcalde, Ángel Jesús Mínguez Peco.

888

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Hita

#### ANUNCIO

De conformidad con la Resolución de Alcaldía, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de la subasta, para la adjudicación del prove-

chamiento forestal de caza y pastos del monte de utilidad pública n.º 45, conforme a los siguientes datos:

**1. Entidad adjudicadora:** Datos para la obtención de información:

- a) *Organismo:* Alcalde.
- b) *Dependencia que tramita el expediente:* Secretaría.
- c) *Obtención de documentación e información:*
  - 1. *Domicilio:* Calle Pósito, n.º 5, Hita, 19248.
  - 2. *Teléfono:* 949852749, fax 949852765.
  - 3. *Web:* www.hita.es.
  - 4. *Correo electrónico:* ayuntamiento@hita.es.

**2. Objeto del contrato:** Adjudicación del aprovechamiento forestal de la caza y pastos del monte de utilidad pública n.º 45, conocido como Las Tajadas.

La forma será la subasta, en la que cualquier interesado podrá presentar una oferta, de acuerdo con el artículo 137.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a un solo criterio de adjudicación, que deberá ser el del mejor precio.

**3. Importe del contrato:** Neto: 21.105,84 euros, con IVA: 25.538,06 euros.

**4. Presentación de ofertas:** En el Ayuntamiento, en horario de atención al público (de 9 a 14), dentro del plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara. Si el último día coincidiera con sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

En Hita a 20 de febrero 2013.– El Alcalde, José Ayuso Blas.

727

### Comunidad de Regantes de Almonacid de Zorita

#### EDICTO

Con el presente anuncio se pone en conocimiento de todos los propietarios, regantes y demás usuarios que tienen derecho al aprovechamiento de aguas procedentes del río Tajo a su paso por el término municipal de Almonacid de Zorita (Guadalajara), que el próximo día 23 de marzo de 2013, a las 12:00 horas en primera convocatoria, y a las 12:30 horas en segunda, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Almonacid de Zorita una Junta General para discutir y analizar, en su caso, la adaptación de las Ordenanzas y Reglamentos de la Comunidad de Regantes a la nor-

mativa vigente, así como la designación de nuevos cargos sociales y otros aspectos de funcionamiento de la Comunidad de Regantes.

En Almonacid a 1 de febrero de 2013.– Rafael Higuera Fernández.

853

### Mancomunidad Alcarria-Sur (Alcarria)

En la Secretaría de esta Mancomunidad, a los efectos del artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se haya de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio 2011, para su examen y formalización por escrito y al Pleno de esta Entidad Local de los reparos, reclamaciones u observaciones, durante el plazo de exposición, que es de 15 días a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y ocho días más.

En Mondéjar a 11 de febrero de 2013.– El Presidente, Máximo Loeches Gil.

722

## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA-LA MANCHA

### Sala de lo Social

ALBACETE

EDICTO

Don José Pedro Rubio Paterna, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

HAGO SABER: En el Recurso de Suplicación número 1375/12, interpuesto por la representación legal de Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número 2 de Guadalajara, de fecha 30 de marzo de 2011, en los autos número 801/10, sobre reintegro de prestaciones, siendo recurrido D. Eduardo Rodríguez Montero, Cerrajerías Guadahenares, S.L. y Fremap. se ha dictado por esta sala, en fecha 23 de enero de 2013, sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

FALLAMOS: Que desestimando el recurso de suplicación interpuesto por la representación de Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, contra la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Social n.º 2 de Guadalajara, de fecha 30-03-2011, en Autos n.º 801/10, sobre Reintegro de Prestaciones, siendo recurrido D. Eduardo Rodríguez Montero, Cerrajerías Guadahenares, S.L. Y Fremap, debemos conformar y

confirmamos en todos sus aspectos la sentencia de instancia.

Notifíquese la presente resolución a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en Albacete, haciéndoles saber que contra la misma únicamente cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que se preparará por escrito dirigido a esta Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en Albacete, dentro de los diez días siguientes a su notificación. Durante dicho plazo, las partes, el Ministerio Fiscal o el letrado designado a tal fin, tendrán a su disposición en la oficina judicial los autos para su examen, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 220 de la Ley reguladora de la jurisdicción social. La consignación del importe de la condena, cuando proceda, deberá acreditarse por la parte recurrente, que no goce del beneficio de justicia gratuita, ante esta Sala al tiempo de preparar el Recurso, presentando resguardo acreditativo de haberla efectuado en la Cuenta Corriente número 0044 0000 66 1375 12 que esta Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en Albacete tiene abierta en el Banco Español de Crédito, oficina número 3001, sita en Albacete, C/ Marqués de Molins n.º 13, pudiéndose sustituir dicha consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario en el que se hará constar la responsabilidad solidaria del avalista. Debiendo igualmente la parte recurrente, que no ostente la condición de trabajador, causahabiente suyo, o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, o se trate del Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales, los Organismos dependientes de todas ellas y quienes tuvieren reconocido el beneficio de justicia gratuita, consignar como depósito la cantidad de seiscientos euros (600,00 €), conforme al artículo 229 de citada Ley, que deberá ingresar en la Cuenta Corriente anteriormente indicada, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo de haberlo efectuado en la Secretaría de esta Sala al tiempo de preparar el Recurso.

Para la interposición del recurso de casación se deberá justificar que se ha efectuado el ingreso de la tasa a que hace referencia la ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia, acompañando el justificante del pago de la misma, debidamente validado. Con el apercibimiento de que de no acompañarse el mismo no se dará curso al escrito hasta que tal omisión se haya subsanado, así como que no se suspenderán los plazos procesales por este motivo.

Y para que así conste y le sirva de notificación en forma legal a la empresa Cerrajerías Guadahenares, S. L., que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente que firmo y sello en Albacete, a cinco de febrero de 2013.— El Secretario, rubricado.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara

*NIG: 19130 44 4 2012 0101614*

*N28150*

*N.º autos: Ejecución de Títulos Judiciales  
0000401/2012 jam*

*Demandante/s: Constantin Ifrim*

*Abogado/a:*

*Procurador:*

*Graduado/A Social:*

*Demandado/s: Percar Servicios y Explotaciones  
Avícolas SL*

*Abogado/a:*

*Procurador:*

*Graduado/a social:*

### EDICTO

D./D.<sup>a</sup> Antonio de la Fuente Figuero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 0000401/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D./D.<sup>a</sup> Constantin Ifrim contra la empresa Percar Servicios y Explotaciones Avícolas SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

**AUTO Y DILIGENCIA DE ORDENACIÓN DE FECHA 18/01/2013.**

Y para que sirva de notificación en legal forma a, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a dieciocho de enero de dos mil trece.

El/La Secretario/a Judicial, rubricado.

### DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

Secretario/a Judicial, Sr./Sra. D./D.<sup>a</sup> Antonio de la Fuente Figuero.

En Guadalajara a dieciocho de enero de dos mil trece.

Habiendo resultado negativas las gestiones realizadas para conocer el domicilio o residencia actual

de la mercantil Percar Servicios y Explotaciones Agrícolas SL, de conformidad con lo establecido en los arts. 59 de la LPL y 156.4 y 164, ambos LEC, acuerdo:

Notificar a la mercantil antes citada por medio de edictos, que se fijarán en el tablón de anuncios de este órgano judicial, y la publicación de un extracto suficiente de la resolución en el Boletín Oficial correspondiente, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento (art. 59 LPL).

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos, y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/La Secretario/a Judicial.

*NIG: 19130 44 4 2012 0101614*

*N43750*

*N.º de autos: PO : 0000195/2012 del Juzgado de lo Social número 1*

*N.º ejecución: Ejecución de Títulos Judiciales 0000401/2012*

*Ejecutante/s: Constantin Ifrim*

*Abogado:*

*Representante Técnico Procesal:*

*Ejecutada/s: Percar Servicios y Explotaciones Avícolas SL*

*Abogado:*

*Representante Técnico Procesal:*

**AUTO**

Magistrado/a-Juez Sr./Sra. D./D.<sup>a</sup>

En Guadalajara a dieciocho de enero de dos mil trece.

## ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- Constantin Ifrim ha presentado escrito solicitando la ejecución de frente a Percar Servicios y Explotaciones Avícolas SL, con fecha once de diciembre de dos mil doce.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Este Juzgado de lo Social n.º 1 ha examinado su jurisdicción, competencia objetiva y territorial, y entiende que en la demanda de ejecución de concurren los presupuestos y requisitos procesales exigidos por la Ley y debe despacharse la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 237 LJS y concordantes.

SEGUNDO.- De conformidad con el mencionado título que se ejecuta, y la solicitud de ejecución presentada, la cantidad por la que se despacha ejecución es de 2.700 euros , más el 10% de interés de mora procesal, más 540 euros en concepto provisional de intereses de demora y costas calculadas según el criterio del 251.1 LJS, por lo que no excede, para los primeros, del importe de los que se devengarían durante un año y, para las costas, del 10 por 100 de la cantidad objeto de apremio en concepto de principal.

TERCERO.- Dispone el artículo 251.2 de la LJS que, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 576 de la LEC, subsidiariamente aplicable, transcurridos tres meses del despacho de la ejecución sin que el ejecutado cumpliera en su integridad la obligación, si se apreciase falta de diligencia en el cumplimiento de la ejecutoria, se hubiere incumplido la obligación de manifestar bienes o se hubieren ocultado elementos patrimoniales trascendentes en dicha manifestación, podrá incrementarse el interés legal a abonar en dos puntos.

CUARTO.- Si la parte ejecutada cumpliera en su integridad la obligación exigida contenida en el título, incluido en el caso de ejecución dineraria el abono de los intereses procesales, si procedieran, dentro del plazo de los veinte días siguientes a la fecha de firmeza de la sentencia o resolución judicial ejecutable, o desde que el título haya quedado constituido o, en su caso, desde que la obligación declarada en el título ejecutivo fuese exigible, no se le impondrán las costas de la ejecución que se hubiere instado, en aplicación de lo prevenido en el artículo 239.3 de la LJS.

QUINTO.- Por el Juzgado de lo Social n.º 2 de Guadalajara se ha dictado decreto de insolvencia de la ejecutada de fecha 18/05/2012 en ejecución 289/2011.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 551.3 de la LEC, dictado el auto por el/La Magistrado/a, el Secretario judicial responsable de la ejecución, en el mismo día o en el día siguiente hábil, dictará decreto con los contenidos previstos en citado precepto.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

#### PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Constantin Ifrim, frente a Percar Servicios y Explotaciones Avícolas SL, parte ejecutada, por importe de 2.700 euros en concepto de principal, más un 10% de intereses de mora procesal, más otros 540 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social n.º 1 abierta en Banesto, cuenta n.º 1808 0000 64 401 012 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguido del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social- Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma SS.<sup>a</sup>. Doy fe.

El/La Magistrado/a Juez. El/La Secretario/a Judicial.

#### DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

Secretario/a Judicial Sr./Sra. D./Dña. Antonio de la Fuente Figuero.

En Guadalajara a dieciocho de enero de dos mil trece.

Por el Juzgado de lo Social n.º 2 de Guadalajara se dictó decreto de insolvencia de la ejecutada de fecha 18/05/2012 ene ejecución de fecha 289/2011.

Queda pendiente de satisfacer en la presente ejecutoria la suma de 2.700 euros de principal y 540 euros en concepto de intereses y costas, y no habiendo encontrado bienes suficientes y de conformidad al art. 276.1 de la LJS, acuerdo:

Dar audiencia a Constantin Ifrim y al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo máximo de quince días insten lo que a su derecho convenga en orden a la continuación de la ejecutoria, designando en tal caso bienes concretos del deudor sobre los que despachar ejecución.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos, y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/La Secretario/a Judicial.

689

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**Juzgado de lo Social  
número uno de Guadalajara**

*NIG: 19130 44 4 2009 0101317*

*N28150*

*N.º autos: Ejecución de Títulos Judiciales  
0000341/2012jam*

*Demandante/s: Antonio Vilches Salcedo*

*Abogado/a:*

*Procurador:*  
*Graduado/a Social:*  
*Demandado/s: Miguel Rodrigo Alonso*  
*Abogado/a:*  
*Procurador:*  
*Graduado/a Social:*

## EDICTO

D./D.<sup>a</sup> Antonio de la Fuente Figuero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 0000341/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D./D.<sup>a</sup> Antonio Vilches Salcedo contra la empresa Miguel Rodrigo Alonso (fallecido) e ignorados herederos, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

### DECRETO DE INSOLVENCIA

Y para que sirva de notificación en legal forma al ejecutado, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a veintitrés de enero de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.

*NIG: 19130 44 4 2009 0101317*  
*360600*

*N.º autos: DEM: 0000890/2009 del Juzgado de lo Social n.º 1*

*N.º ejecución: Ejecución de Títulos Judiciales 0000341/2012jam*

*Ejecutante/s: Antonio Vilches Salcedo*

*Abogado:*

*Representante Técnico Procesal:*

*Ejecutada/s: Miguel Rodrigo Alonso*

*Abogado:*

*Representante Técnico Procesal:*

## DECRETO

Secretario/a Judicial D./D.<sup>a</sup> Antonio de la Fuente Figuero.

En Guadalajara, a veintitrés de enero de dos mil trece.

### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - Que en el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como ejecutante D./D.<sup>a</sup> Antonio Vilches Salcedo y de otra como

ejecutado/a Miguel Rodrigo Alonso -fallecido e ignorados herederos- se dictó resolución judicial despa- chando ejecución en fecha 12/12/2012 para cubrir la cantidad de 3.186,03 euros de principal más un 10% de interés, más 637,21 euros presupuestados para intereses y costas.

SEGUNDO.- Se desconoce la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba.

TERCERO.- En el procedimiento n.º 71/2011 seguido en el órgano Judicial Social 1, se ha dictado Decreto de insolvencia de la ejecutada en fecha 07/02/2012.

CUARTO.- Se ha dado traslado a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial al objeto de que, en su caso designasen bienes o derechos susceptibles de embargo, sin que se haya hecho manifestación alguna en el plazo dado.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 274.3 de la LPL, la declaración judicial de insolvencia de una empresa constituirá base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, sin necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecidos en el art. 248 de esta Ley.

SEGUNDO.- En el presente supuesto, cumplido el trámite de audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, sin que por los mismos se haya señalado la existencia de nuevos bienes procede, sin más trámites, declarar la insolvencia de la ejecutada.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

### PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

a) Declarar al/a los ejecutado/s Miguel Rodrigo Alonso fallecido e ignorados herederos, en situación de insolvencia por importe de 3.186,03 euros de principal más un 10% de interés, más 637,21 euros presupuestados para intereses y costas, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localiza-

ción facilitados con tal fin surtirán plenos efectos, y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de 3 días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º en el debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguido del código "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial.

690

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara

*NIG: 19130 44 4 2012 0101236*

*N28150*

*N.º autos: Ejecución de Títulos Judiciales 0000390/2012 JAM*

*Demandante/s: Enrique Matey Pérez*

*Abogado/a:*

*Procurador:*

*Graduado/a Social:*

*Demandado/s: Ferretería Industrial Granizo, S.L.*

*Abogado/a:*

*Procurador:*

*Graduado/a Social:*

## EDICTO

D./D.ª Antonio de la Fuente Figuero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 0000390/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D./D.ª Enrique Matey Pérez contra la empresa Ferretería Industrial Granizo, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

**DILIGENCIA DE ORDENACIÓN DE FECHA 17/01/2012**

Y para que sirva de notificación en legal forma a Ferretería Industrial Granizo, S.L., Enrique Matey Pérez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a diecisiete de enero de dos mil trece.— El/La Secretario/a Judicial.

*NIG: 19130 44 4 2012 0101236*

*360000*

*N.º autos: PO: 0000002/2012 del Juzgado de lo Social n.º 1*

*N.º ejecución: Ejecución de Títulos Judiciales 0000390/2012jam*

*Ejecutante/s: Enrique Matey Pérez*

*Abogado:*

*Representante Técnico Procesal:*

*Ejecutada/s:*

*Ferretería Industrial Granizo, S.L.*

*Abogado:*

*Representante Técnico Procesal:*

## DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

Secretario/a Judicial Sr./Sra. D./D.ª Antonio de la Fuente Figuero.

En Guadalajara a diecisiete de enero de dos mil trece.

Por el Juzgado de lo Social n.º 2 de Guadalajara, en procedimiento de ejecución 327/2011 se ha declarado a la ejecutada Ferretería Industrial Granizo, S.L., en insolvencia provisional.

Queda pendiente de satisfacer en la presente ejecutoria la suma de 3.680,33 euros de principal y 737 euros en concepto de intereses y costas y no habiendo encontrado bienes suficientes y de conformidad al art. 276.1 de la LJS, acuerdo:

Dar audiencia a Enrique Matey Pérez y al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo máximo de quince días, insten lo que a su derecho convenga en orden a la continuación de la ejecutoria designando en tal caso bienes concretos del deudor sobre los que despachar ejecución.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos, y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/La Secretario/a Judicial.

691

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara

*NIG: 19130 44 4 2010 0202173*

*N28150*

*N.º autos: Ejecución de Títulos Judiciales  
0000198/2011 T-P*

*Demandante/s: Silvia Prades Urosa*

*Abogado/a: Esteban Guillén Grande*

*Demandado/s: Inaco Servicios de Automoción,  
S.L.*

### EDICTO

D.ª María Pilar Buelga Álvarez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 198/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D.ª Silvia Prades Urosa contra la empresa Inaco Servicios de Automoción, S.L., so-

bre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

### DECRETO

Secretario/a Judicial D./D.ª María Pilar Buelga Álvarez En Guadalajara, a diez de diciembre de dos mil doce.

### PARTE DISPOSITIVA

#### ACUERDO:

Tener por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de la trabajadora Silvia Prades Urosa por importe de 1.582,26 euros, quedando un crédito de la trabajadora frente a la empresa ejecutada de 1.576,81 euros.

Una vez firme esta resolución, archívese.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos, y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución en el plazo de tres días hábiles, siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Inaco Servicios de Automoción, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a uno de febrero de dos mil trece.— El/La Secretario/a Judicial.

692

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara

NIG: 19130 44 4 2010 0202357

N28150

N.º autos: Ejecución de Títulos Judiciales  
0000207/2011

*Demandante/s: Alberto León Matta, Jesús Sánchez de las Heras, Gustavo Sánchez Caballero, Carlos Salvatierra Román, Paulo César Soca Sauñe, Mohamed Talleh, Leopoldo Soca Ore*

*Demandado/s: Construcciones Lufama, S.L.*

### EDICTO

María Pilar Buelga Álvarez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Guadalajara,

HAGO SABER: Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 207/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Alberto León Matta, D. Jesús Sánchez de las Heras, D. Gustavo Sánchez Caballero, D. Carlos Salvatierra Román, D. Paulo César Soca Sauñe, D. Mohamed Talleh, D. Leopoldo Soca Ore, contra la empresa Construcciones Lufama, S.L., se ha dictado con fecha 09/07/12 Diligencia Ordenación que es del tenor literal siguiente:

#### “DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

Secretario/a Judicial Sr./Sra. D./D.ª María Pilar Buelga Álvarez

En Guadalajara a nueve de julio de dos mil doce.

Por recibidos los dos anteriores exhorto cumplimentado librados al Juzgado de Paz de Cabanillas del Campo, y por recibidos los anteriores oficios remitidos por Alquiler de Maquinaria Sedano SL y el Ayuntamiento de Pozuelo del Rey, comunicando que no disponen de cantidades a favor de la ejecutada, únanse.

Siguiéndose el procedimiento de ETJ N.º 99/12 en este Juzgado contra el mismo deudor, y dándose las circunstancias establecidas en el art. 37.1 de la LJS, conforme se acuerda en dicho procedimiento, acumúlese dicha ejecución a la presente que a partir de este momento se seguirá a instancia de D. Paulo César Soca Sauñe, D. Jesús Sánchez de las Heras, D. Gustavo Sánchez Caballero, D. Carlos Salvatierra Román, D. Alberto León Matta y D. Mohamed Talleh y por importe de 32.476,86 euros de principal (2.390,12 euros corresponden a D. Jesús Sánchez de las Heras, 2.124,67 euros corresponden a D. Gustavo Sánchez Caballero, 4.460,41 euros corresponden a D. Carlos Salvatierra Román, 7.122,53 euros corresponden a D. Alberto León Matta, 13.974,79 euros corresponden a D. Paulo

César Soca Sauñe y 2.404,34 euros corresponden a D. Mohamed Talleh), más 6.495,36 euros que se calculan provisionalmente y sin perjuicio de posterior liquidación para intereses y costas.

Examinados estos autos, como consecuencia del embargo de bienes acordado, no se han cumplimentado todos los oficios librados. Una vez consten cumplimentados y si se obtuviera resultado positivo, se librará a esa entidad oficio para que se tome nota del nuevo ejecutante así como del aumento de las cantidades previstas en concepto de principal e intereses y costas.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos, y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución en el plazo de tres días hábiles, siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a Construcciones Lufama, S.L., expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de esta Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o de decreto cuando ponga fin al proceso o resuelva un incidente o cuando se trate de emplazamiento, (art. 59 LJS).

En Guadalajara a cuatro de febrero de dos mil trece.— El/La Secretario/a Judicial, rubricado.

724

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgado de lo Social número cuatro de Santa Cruz de Tenerife

*Procedimiento: Ejecución*

*N.º Procedimiento: 0000027/2013*

*Proc. origen: Procedimiento ordinario*

*N.º proc. origen: 0000859/2011*

*NIG: 3803844420110007031*

*Materia: Cantidad*

*Ejecutante: Marek Gasienica Kotelnicki*

*Ejecutado: Tesorería General de la Seguridad Social*

*Ejecutado: Instituto Nacional de la Seguridad Social*

*Ejecutado: Bogesa*

## EDICTO

### CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO

D./D.<sup>a</sup> Belén Ruiz Ferrer, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social n.º 4 de Santa Cruz de Tenerife, HAGO SABER: Que en el procedimiento n.º 0000027/2013, en materia de Cantidad, a instancia de D./D.<sup>a</sup> Marek Gasienica Kotelnicki, contra Tesorería General de la Seguridad Social, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Bogesa, por su SS.<sup>a</sup> se ha dictado Auto con fecha 30 de enero, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

“Se acuerda ordenar y se despacha la ejecución a instancia de D./D.<sup>a</sup> Marek Gasienica Kotelnicki contra D./D.<sup>a</sup> Tesorería General de la Seguridad Social, Instituto Nacional de la Seguridad Social y

Bogesa, por un principal de mil doscientos treinta y cinco euros con setenta centimos, más doscientos cuarenta y siete euros de intereses provisionales y la de costas provisionales”.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Bogesa, en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, en Santa Cruz de Tenerife a 30 de enero de 2013.– El/La Secretario/a, rubricado.

### OFICIO

Por así estar acordado en resolución de esta fecha, dictada en los autos de referencia que en este Juzgado se siguen entre las partes que se indican, libro el presente al objeto de que se proceda a insertar en la publicación de su cargo el tenor del despacho que se acompaña, rogándose que una vez cumplimentado, comunique a este Juzgado el ejemplar donde se hubiese verificado.

Despacho que se acompaña: Auto 30/01/13

En Santa Cruz de Tenerife a 30 de enero de 2013.– El/La Secretario/a Judicial, Belén Ruiz Ferrer, rubricado.